

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**  
MINISTERIO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

**BOLETIN OFICIAL**



Correo Argentino	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

AÑO LXVII N° 5636

PUBLICACIÓN BISEMANAL (Martes y Jueves)

RÍO GALLEGOS, 24 de Febrero de 2022.-

**DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO**

**DECRETO N° 1250**

RÍO GALLEGOS, 01 de Octubre de 2021.-

**VISTO:**

El Expediente JGM N° 904.202/21, elevado por la Jefatura de Gabinete de Ministros, el Decreto Nacional N° 726/20, las Leyes Nacionales Nros. 2.603, 17.622 y 24.254, la Ley Provincial N° 707; y

**CONSIDERANDO:**

Que el CENSO NACIONAL DE POBLACIÓN, HOGARES Y VIVIENDAS constituye una herramienta fundamental para la obtención de muestras estadísticas de las diversas entidades geográficas y territoriales, debido a que las decisiones, planes de gobierno y políticas de Estado deben basarse en un conocimiento preciso de la población, hogares y viviendas en términos de cantidad y distribución territorial, sus características demográficas, educacionales y habitacionales, entre otras;

Que el Decreto Nacional N° 3110/70, reglamentario de la Ley Nacional N° 17.622, prevé la realización de censos nacionales de población, familias y vivienda con una periodicidad decenal, en los años terminados en "cero", teniendo lugar el último relevamiento en el año 2010;

Que el CENSO NACIONAL DE POBLACIÓN, HOGARES Y VIVIENDAS RONDA 2020 se encuentra contemplado en el lineamiento estratégico de fortalecimiento de la capacidad estadística del "Programa de Trabajo 2018-2020" del INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS (INDEC), aprobado por la Resolución N° 141/18 del citado Instituto y, en particular, en el "Programa de Trabajo 2020" del mencionado organismo, aprobado por su Resolución N° 49/20;

Que es indispensable prever la planificación de cada una de las etapas y actividades pre-censales, censales y post-censales que componen el censo con el fin de lograr que la información estadística derivada de este sea fehaciente y que los datos sean relevados, procesados y publicados en tiempo oportuno;

Que en virtud de la pandemia generada por el virus SARS-CoV-2, declarada con fecha 11 de Marzo del corriente año por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) mediante Decreto Nacional N° 260 del 12 de Marzo de 2020 se declaró en todo el país la emergencia pública en materia sanitaria por el plazo de UN (1) año, la cual ha sido prorrogada hasta el 31 de Diciembre del corriente año mediante Decreto 167/21;

Que en consonancia con ello, la Provincia de Santa Cruz declaró mediante Decreto Nro. 0273/20, ratificado por Ley N° 3.693, el Estado de Emergencia Sanitaria en todo el territorio provincial por el término de ciento ochenta (180) días, contados a partir de su dictado, el cual ha sido prorrogado mediante Decretos 248/21 y 1123/21;

Que la declaración de la pandemia de COVID-19, y las medidas dictadas en consecuencia a nivel nacional y provincial, han afectado el normal desarrollo de las actividades que componen el CENSO NACIONAL DE POBLACIÓN, HOGARES Y VIVIENDAS durante el año 2020, produciendo la consecuente demora y modificación del cronograma de actividades, llevándolo al año 2021 o al subsiguiente;

**Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER**  
Gobernadora  
**Sr. LEANDRO EDUARDO ZULIANI**  
Ministro de Gobierno  
**Dr. LISANDRO GABRIEL DE LA TORRE**  
Ministro de Seguridad  
**Lic. IGNACIO PERINCIOLI**  
Ministro de Economía, Finanzas e Infraestructura  
**Sra. CLAUDIA ALEJANDRA MARTINEZ**  
Ministra de la Secretaría General de la Gobernación  
**Lic. SILVINA DEL VALLE CORDOBA**  
Ministra de la Producción, Comercio e Industria  
**Sr. FERREYRA JORGE DANIEL**  
Ministro de Desarrollo Social  
**Dr. CLAUDIO JOSE GARCIA**  
Ministro de Salud y Ambiente  
**Sr. TEODORO SEGUNDO CAMINO**  
Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social  
**Lic. MARIA CECILIA VELAZQUEZ**  
Presidente Consejo Provincial de Educación  
**Dr. FERNANDO PABLO TANARRO**  
Fiscal de Estado

Que mediante Decreto Nacional N° 726/2020 se dispuso la realización del Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas Ronda 2020, en todo el territorio nacional cuya programación técnica, metodológica y de coordinación debía llevarse a cabo por el Instituto Nacional de Estadística y Censos;

Que el dispositivo aludido dispuso que se contará con hasta SESENTA (60) días posteriores a la finalización de la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley N° 27.541, ampliada por el Decreto N° 260/20, para determinar con la conformidad expresa de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, la fecha del CENSO NACIONAL DE POBLACIÓN, HOGARES Y VIVIENDAS RONDA 2020, día que revestirá la calidad de feriado nacional de conformidad y con los alcances de la Ley N° 24.254;

Que a esos fines se estableció la creación del Comité Operativo del CENSO NACIONAL DE POBLACIÓN, HOGARES Y VIVIENDAS RONDA 2020 que tendrá como único objeto la coordinación de las actividades censales, siendo presidido de forma conjunta por el INDEC y el Ministerio de Economía de la Nación e integrado por representantes de la Jefatura de Gabinete de Ministros, los Ministerios del Poder Ejecutivo Nacional, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que asimismo, por el instrumento citado, se invita a las Provincias a adherir a los términos del mismo, para la realización del Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas Ronda 2020 en sus respectivas jurisdicciones, debiendo designar a un funcionario de su jurisdicción quien actuará, con carácter "ad honorem", como representante ante el Comité Censal de Nación para la coordinación de las actividades censales;

Que por lo expuesto en los considerandos precedentes, es pertinente adherir a las disposiciones del referido Decreto Nacional N° 726/20, y disponer se preste amplia colaboración de los Organismos que conforman la Administración Pública y Entes Descentralizados y/o Autárquicos para la elaboración del Censo Nacional de Población de Hogares y Viviendas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 118 inc. 2 de la Constitución Provincial;

Por ello y atento al Dictamen SLyT-GOB-N° 904/21,

emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante fojas 18;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

**Artículo 1°.- ADHIÉRASE** la Provincia de Santa Cruz a las disposiciones del Decreto Nacional 726/20 por el cual se dispuso la realización del Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas Ronda 2020 en todo el territorio de la Nación Argentina.-

**Artículo 2°.- DESÍGNASE** como representante de la Provincia en el Comité Operativo del Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas en el marco del artículo 6° del Decreto Nacional N°726/20 -DCTO-2020-726APN. PTE- al señor Secretario de Estado de Planeamiento Estratégico, dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros. -

**Artículo 3°.- CRÉASE** el Comité Censal Provincial para la realización del Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas Ronda 2020, que tendrá a su cargo la coordinación del Operativo Censal en el territorio de la Provincia de Santa Cruz, el que deberá ser integrado dentro de los 30 días contados a partir de la fecha del dictado del presente decreto.-

**Artículo 4°.- ESTABLÉCESE** que el Comité creado en el artículo anterior estará presidido por el titular de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia y estará integrado por un representante de la Dirección Provincial de Estadística y Censos de la Provincia, un representante de cada Ministerio y un representante del Consejo Provincial de Educación.-

**Artículo 5°.- INVÍTASE** a integrar el Comité creado por el artículo anterior a los Poderes Legislativos y Judicial de la Provincia y a los jefes de las reparticiones Federales, de Organismos Nacionales y Fuerzas Armadas y de Seguridad con asiento en el territorio Provincial.-

**Artículo 6°.-** El Comité Censal Provincial será el responsable de la correcta ejecución del censo en el territorio provincial, debiendo a esos efectos reglamentar su composición y funcionamiento.-

**Artículo 7°.- DISPÓNESE** que los trámites y presentaciones tendientes a la realización del Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas Ronda 2020 quedan calificados como prioritarios y de reconocida urgencia, debiendo tramitarse como de pronto despacho.-

**Artículo 8°.-** Las fuerzas de Seguridad y las Autoridades Superiores de las Reparticiones Provinciales y Municipales quedan obligadas a conceder, a simple requerimiento del Comité Censal Provincial del Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas Ronda 2020, la colaboración del personal de a sus órdenes, así como también facilitar en forma inmediata los locales, muebles, útiles y medios de movilidad de que dispongan y todo otro recurso disponible que les fuere solicitado para la realización de las actividades del operativo censal. Dicha colaboración podrá ser requerida en cualquier momento del Operativo Censal. -

**Artículo 9°.- INVÍTASE** a los Municipios y Comisiones de Fomento de la Provincia a adherir al CENSO NACIONAL DE POBLACIÓN, HOGARES Y VIVIENDAS RONDA 2020, al Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 726/20 y al presente Decreto Provincial que disponen y norman la realización del mencionado Censo.-

**Artículo 10°.- COMUNÍQUESE** y publíquese en el

Boletín Oficial.-

**Artículo 11°.-** El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

**Artículo 12°.- PASE** a la Jefatura de Gabinete de Ministros (Secretaría de Estado de Planeamiento Estratégico) a sus efectos, tomen conocimiento Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

**Dra. KIRCHNER** - Sra. Claudia Alejandra Martínez

#### DECRETO N° 1257

RÍO GALLEGOS, 01 de Octubre de 2021.-

VISTO:

El Expediente MG-N° 510.287/21, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia la transferencia de los agentes de Planta Permanente que se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante del presente con situación de revista en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno - SAF: 410, al Hospital Seccional de Puerto Santa Cruz dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 146, (Hospital de Puerto Santa Cruz), a partir del día 1° de Octubre del año 2021;

Que para ello se debe proceder a eliminar cuatro (4) Categorías: 10 - Personal Administrativo y Técnico en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno - SAF: 410 y crear en el Hospital Seccional de Puerto Santa Cruz dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 146, (Hospital de Puerto Santa Cruz), cuatro (4) Categorías: 10, de igual Agrupamiento Presupuestario, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto N° 3720 del Ejercicio 2021;

Que la presente gestión se realiza de conformidad con lo establecido en el Artículo 54° del Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Provincial, homologado por los Decretos Nros. 2188/09 y 1612/12, concordante con lo estipulado en el Artículo 8° del Decreto N° 1260/18;

Por ello y atento a los Dictámenes AL-N° 574/21, emitido por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 46 y SLyT-GOB-N° 895/21, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 55;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

**Artículo 1°.- ELIMÍNASE**, a partir del día 1° de Octubre del año 2021, en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno - SAF: 410, cuatro (4) Categorías 10 - Personal Administrativo y Técnico y **CRÉASE** en el Hospital Seccional de Puerto Santa Cruz dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 146, (Hospital de Puerto Santa Cruz), cuatro (4) Categorías: 10, de igual Agrupamiento Presupuestario, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto N° 3720 del Ejercicio 2021.-

**Artículo 2°.- TRANSFIÉRASE**, a partir del día 1° de Octubre del año 2021, al Hospital Seccional de Puerto Santa Cruz dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 146, (Hospital de Puerto Santa Cruz), a los agentes Planta Permanente que se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante del presente, provenientes de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno - SAF: 410, de conformidad a los considerandos del presente.-

**Artículo 3°.-** El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Gobierno y de Salud y Ambiente.-

**Artículo 4°.- PASE** a los Ministerios de Gobierno y

de Salud y Ambiente, a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

**Dra. KIRCHNER** - Sr. Leandro Eduardo Zuliani -  
Dr. Claudio José García

## DECRETOS SINTETIZADOS

#### DECRETO N° 1247

RÍO GALLEGOS, 01 de Octubre de 2021.-  
Expediente CPE-N° 680.419/21.-

**ELIMÍNASE** a partir del día 1° de Octubre del año 2021, en la JURISDICCIÓN: Consejo Provincial de Educación - SAF: 610, una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Servicios Generales y **CRÉASE** en el Hospital Regional Río Gallegos dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 141 (Hospital Río Gallegos), una (1) Categoría 10, de igual agrupamiento Presupuestario, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto N° 3720 del Ejercicio 2021.-

**TRANSFIÉRASE** a partir del día 1° de Octubre del año 2021, a la señora Mónica Alejandra **OYARZO** (D.N.I. N° 22.725.452), quien revista como agente de Planta Permanente - Categoría: 10 Agrupamiento: Servicios Generales proveniente de la JURISDICCIÓN: Consejo Provincial de Educación - SAF: 610, al Hospital Regional de Río Gallegos dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 141 (Hospital Río Gallegos).-

#### DECRETO N° 1248

RÍO GALLEGOS, 01 de Octubre de 2021.-  
Expediente MSA-N° 981.564/21.-

**DESÍGNASE** a partir del día de la fecha, en el cargo de Jefe de Departamento de Software y Aplicaciones, dependiente de la Dirección de Tecnología y Base de Datos de la Dirección Provincial de Sistemas de Información de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 14, al señor José Horacio **ÁLVAREZ** (Clase: 1982 - D.N.I. N° 29.512.858), conforme a los términos establecidos en el Artículo 4 de la Ley N° 1831.-

**DÉJASE ESTABLECIDO** que el agente citado precedentemente, no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno al nombrado una vez cesado en las funciones que se le asignan.-

#### DECRETO N° 1249

RÍO GALLEGOS, 01 de Octubre de 2021.-  
Expediente MSA-N° 976.029/19.-

**MODIFÍCASE** en sus partes pertinentes el primer considerando y Artículo 1° del Decreto Provincial N° 0846 de fecha 30 de Agosto del año 2019, donde dice: "... para cumplir funciones como Enfermero Universitario...", deberá decir: "...**para cumplir funciones como Enfermero...**", y donde dice: "... en base a una (1) Categoría: 19 - Agrupamiento "B"...", deberá decir: "...**en base a una (1) Categoría: 17 - Agrupamiento "D"...**".-

#### DECRETO N° 1251

RÍO GALLEGOS, 01 de Octubre de 2021.-  
Expediente MSA-N° 981.303/21.-

**INCORPÓRASE** a partir del día de la fecha, en el Agrupamiento: "B" - Grado: IV - Categoría: 21 - Régimen Horario: 144 Horas mensuales (Full Time), de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias, en el Hospital Distrital de Puerto Deseado, dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 148 (Hospital de Puerto Deseado), a la señora Daysi Rosario **MOSQUERA RICALDEZ** (D.N.I. N° 18.894.677), quien actualmente revista como personal Planta Permanente - Agrupamiento "D" - Grado: III - Categoría: 18 - Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full Time) - Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias.-

**ESTABLÉCESE** que a los efectos dispuestos por el Artículo anterior, se deberá tener por **ELIMINADA** una (1) Categoría: 18 - Agrupamiento: "D" - Grado: III, de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias y por **CREADA** una (1) Categoría: 21 - Agrupamiento "B" - Grado IV, de dicha Ley, con prestación de servicios en el Hospital Distrital de Puerto Deseado dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 148 (Hospital de Puerto Deseado).-

**FACÚLTASE** al titular del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demande la presente erogación en el Ejercicio 2021 - Ley de Presupuesto N° 3720.-

#### DECRETO N° 1252

RÍO GALLEGOS, 01 de Octubre de 2021.-  
Expediente MSA-N° 981.417/21.-

**INCORPÓRASE** a partir del día de la fecha, en el Régimen Escalafonario de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias, Agrupamiento: "D" - Grado I - Categoría: 16 - Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full Time) dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 142 (Unidad Comunitaria de Salud Familiar El Calafate), a la agente Mónica Judith **TOCCI** (D.N.I. N° 23.285.775), quien actualmente revista como personal Planta Permanente - Agrupamiento "ERAM" - Categoría: 11 - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales de la Ley N° 1200 "Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina".-

**ESTABLÉCESE** que a los efectos dispuestos por el Artículo anterior, se deberá tener por **ELIMINADA** una (1) Categoría: 11 - Agrupamiento Presupuestario: "Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina" y por **CREADA** una (1) Categoría: 16 - Agrupamiento "D" - Grado I - Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full Time) de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" en la Unidad Comunitaria de Salud Familiar El Calafate, dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 142 (Unidad Comunitaria de Salud Familiar El Calafate).-

**FACÚLTASE** al titular del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demande la presente erogación en el Ejercicio 2021 - Ley de Presupuesto N° 3720.-



**DECRETO N° 1253**

RÍO GALLEGOS, 01 de Octubre de 2021.-  
Expediente CAP-N° 494.721/21.-

**ELIMÍNASE** una (1) Categoría: 10 – Agrupamiento: Servicios Generales en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social - SAF: 15 y **CRÉASE** en la JURISDICCIÓN: Consejo Agrario Provincial - SAF: 520, una (1) Categoría: 10, de igual Agrupamiento Presupuestario, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto 3720 del Ejercicio 2021.-

**TRANSFIÉRASE**, a partir del día de la fecha, a la señora Liliana Mabel **CHAVEZ FORTES** (D.N.I. N° 29.825.132), quien revista como agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría: 10 en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social - SAF: 15, a la JURISDICCIÓN: Consejo Agrario Provincial - SAF: 520.-

**DESÍGNASE** a partir del día de la fecha, en el cargo de Jefa de Departamento de Mesa de Entradas y Salidas dependiente de la Dirección General de Despacho de la Dirección Provincial Secretaría General de la JURISDICCIÓN: Consejo Agrario Provincial – SAF: 520, a la señora Liliana Mabel **CHAVEZ FORTES** (D.N.I. N° 29.825.132), conforme a los términos establecidos en el Artículo 4 de la Ley N° 1831.-

**DECRETO N° 1254**

RÍO GALLEGOS, 01 de Octubre de 2021.-  
Expediente MSA-N° 981.415/21.-

**INCORPÓRASE** a partir del día de la fecha, en el Agrupamiento Administrativo, en los términos establecidos por la Ley N° 813 y su modificatoria Ley N° 1084, a la agente Planta Permanente - Categoría: 11, señora Natalia Judith **BARROS** (D.N.I. N° 29.239.340), con prestación de servicios en el Hospital Zonal de Caleta Olivia dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 149 (Hospital de Caleta Olivia).-

**DÉJASE ESTABLECIDO** que a los efectos dispuestos por el Artículo anterior, se deberá tener por eliminada una (1) Categoría: 11, en el Agrupamiento Presupuestario Personal Obrero, Maestranza y Servicios y por creada una (1) Categoría: 11, en el Agrupamiento Presupuestario Personal Administrativo y Técnico, en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 149 (Hospital de Caleta Oliva), de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto N° 3720 del ejercicio 2021.-

**DECRETO N° 1255**

RÍO GALLEGOS, 01 de Octubre de 2021.-  
Expediente MSA-N° 981.402/21.-

**AUTORÍZASE** al Ministro de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Gastón Andrés **CANTO** (Clase 1995 - D.N.I. N° 38.794.131), para cumplir funciones como Licenciado en Instrumentación Quirúrgica en el Hospital Regional Río Gallegos dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 141 (Hospital de Río Gallegos), a partir de la firma del Instrumento Legal definitivo y hasta el día 31 de Diciembre del año 2021, en base a una (1) Categoría: 17 - Agrupamiento: "C" - Grado: I - Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full Time), según Acuerdo Homologado mediante Decreto N° 0565/21, bajo los términos de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del

Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.

**FACÚLTASE** al titular del Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

**DECRETO N° 1256**

RÍO GALLEGOS, 01 de Octubre de 2021.-  
Expediente MSA-N° 980.892/21.-

**DÉJASE SIN EFECTO** en todas sus partes el Decreto N° 0887 de fecha 22 de Julio del año 2021, mediante el cual se autorizó al Ministro de Salud y Ambiente para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Silvana Daniela **ERAZO** (D.N.I. N° 32.086.269) para cumplir funciones como Licenciada en Nutrición en el Hospital Distrital de Gobernador Gregores dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 154 (Hospital de Gobernador Gregores), a partir del día 22 de Julio y hasta el día 31 de Diciembre del año 2021, en base a una (1) Categoría 20 - Agrupamiento: "B" - Grado: III - Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full Time), bajo los términos de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

**DECRETO N° 1258**

RÍO GALLEGOS, 01 de Octubre de 2021.-  
Expediente MSA-N° 978.551/20.-

**DÉJASE SIN EFECTO** en todas sus partes el Decreto N° 1084 de fecha 11 de Septiembre del año 2020, mediante el cual se autorizó al Ministro de Salud y Ambiente para que por intermedio de la entonces Secretaría de Estado de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Roberto Darío **CARDENAS VILLA** (Clase 1988 - D.N.I. N° 34.294.707) para cumplir funciones como Médico Especialista en Cirugía General en el Hospital Regional Río Gallegos dependiente de la Subsecretaría de Coordinación de Hospitales de la Secretaría de Estado de Salud Pública de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 141 (Hospital de Río Gallegos), a partir del día 11 de Septiembre y hasta el día 31 de Diciembre del año 2020, en base a una (1) Categoría 20 - Agrupamiento: "A" - Grado: II - Régimen Horario: 35 Horas semanales, bajo los términos de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

**DECRETO N° 1259**

RÍO GALLEGOS, 01 de Octubre de 2021.-  
Expediente MSA-N° 981.330/21.-

**MODIFÍCASE** en sus partes pertinentes el primer considerando y Artículo 1° del Decreto Provincial N° 1088 de fecha 30 de Agosto del año 2021, donde dice: "...Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA"...", deberá decir: "... Ley N° 1200 "ENFERMERÍA Y OTRAS RAMAS AUXILIARES DE LA MEDICINA..."-"

**DECRETO N° 1260**

RÍO GALLEGOS, 01 de Octubre de 2021.-  
Expediente MSA-N° 981.335/21.-

**AUTORÍZASE** al Ministro de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Emanuel Franco **RIVERO** (Clase 1994 - D.N.I. N° 38.213.219), para cumplir funciones como Enfermero en el Hospital Regional Río Gallegos, dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 141 (Hospital de Río Gallegos), a partir de la firma del Instrumento Legal definitivo y hasta tanto finalice el Estado de Emergencia Sanitaria, bajo los términos del Decreto Provincial N° 0273/20, y en las excepciones establecidas en el Artículo 2° Inciso 4° ratificado por Ley N° 3693 su Decreto Promulgatorio N° 0285/20 y prorrogado por Decretos N° 1072/20 y posteriormente Decreto N° 0248/21 "Declárese el Estado de Emergencia Sanitaria" en todo el ámbito de la Provincia de Santa Cruz por el término de ciento ochenta (180) días contados a partir del dictado del presente, en virtud de la situación vinculada al COVID-19, en base a una (1) Categoría: 16 - Agrupamiento: "D" – Grado: I - Régimen Horario: 144 Horas mensuales (Full Time), bajo los términos de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

**FACÚLTASE** al titular del Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

**DÉJASE ESTABLECIDO** que la contratación efectuada en el Artículo 1° no deberá superar el Ejercicio Financiero del año 2021.-

**DECRETO N° 1261**

RÍO GALLEGOS, 01 de Octubre de 2021.-  
Expediente MSA-N° 979.744/21.-

**MODIFÍCASE** en sus partes pertinentes del Decreto N° 0200 de fecha 25 de Febrero del año 2021, el primer considerando y artículo 1°: donde dice: "...a partir del día de la fecha y hasta el día 31 de Diciembre del año 2021..." deberá decir "...a partir del día de la fecha y hasta tanto finalice el estado de Emergencia Sanitaria..." y en su Artículo 1°: donde dice: "...Ley N° 1200 "ENFERMERÍA Y OTRAS RAMAS AUXILIARES DE LA MEDICINA..." deberá decir "... Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA..."

**REEMPLAZASE** el cuarto considerando del Decreto N° 0200 de fecha 25 de Febrero del año 2021, por el siguiente texto "*Que el presente trámite se encuadra en lo previsto mediante Decreto Provincial N° 0273/20, y en las excepciones establecidas en el Artículo 2° Inciso 4) en relación a efectuar la contratación del personal temporario, profesional médico y técnicos de la salud, bajo cualquier modalidad, exceptuándolos de todo régimen de incompatibilidad aplicable a la actividad ratificado por Ley N° 3693 su Decreto Promulgatorio N° 0285/20 y prorrogado por Decreto N° 1072/20 y posteriormente Decreto N° 0248/21 "Declárese el Estado de Emergencia Sanitaria" en todo el ámbito de la Provincia de Santa Cruz, por el término de ciento ochenta (180) días contados a partir del dictado del presente, en virtud de la situación vinculada con el COVID-19...*"-

**DECRETO N° 1262**

RÍO GALLEGOS, 01 de Octubre de 2021.-  
Expediente MSA-N° 981.412/21.-

**AUTORÍZASE** al Ministro de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de

Locación de Servicios con la señora Miriam Elizabeth **GOMEZ** (D.N.I. N° 32.289.290), para cumplir funciones como Enfermera en el Hospital Zonal de Caleta Olivia, dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 149 (Hospital de Caleta Olivia), a partir de la firma del Instrumento Legal definitivo y hasta tanto finalice el Estado de Emergencia Sanitaria, bajo los términos del Decreto Provincial N° 0273/20, y en las excepciones establecidas en el Artículo 2° Inciso 4°) ratificado por Ley N° 3693 su Decreto Promulgatorio N° 0285/20 y prorrogado por Decretos N° 1072/20 y posteriormente Decreto N° 0248/21 "Declárese el Estado de Emergencia Sanitaria" en todo el ámbito de la Provincia de Santa Cruz por el término de ciento ochenta (180) días contados a partir del dictado del presente, en virtud de la situación vinculada al COVID-19, en base a una (1) Categoría: 17 - Agrupamiento: "D" - Grado: II - Régimen Horario: 144 Horas mensuales (Full Time), bajo los términos de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

**FACÚLTASE** al titular del Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

**DÉJASE ESTABLECIDO** que la contratación efectuada en el Artículo 1° no deberá superar el Ejercicio Financiero del año 2021.-

#### DECRETO N° 1263

RÍO GALLEGOS, 01 de Octubre de 2021.-  
Expediente MSA-N° 980.424/21.-

**DÉJASE SIN EFECTO** en todas sus partes el Decreto N° 0660 de fecha 10 de Junio del año 2021, mediante el cual se autorizó al Ministro de Salud y Ambiente para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Daniela **ROMERO VALECILLOS** (D.N.I. N° 19.069.317), para cumplir funciones como Médica Especialista en Traumatología y Ortopedia en el Hospital Distrital de Puerto San Julián, dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 147 (Hospital de Puerto San Julián), a partir del día 10 de Junio del año 2021 y hasta el día 31 de Diciembre del año 2021, en base a una (1) Categoría 23 - Agrupamiento: "A" - Grado: V - Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full Time), bajo los términos de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

#### DECRETO N° 1264

RÍO GALLEGOS, 01 de Octubre de 2021.-  
Expediente MSA-N° 980.500/21.-

**INCORPÓRASE** a partir del día de la fecha, en el Régimen Escalonario de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias, Agrupamiento: "D" - Grado I - Categoría: 16 - Régimen Horario: 144 horas mensuales (Full Time) dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 141 (Hospital de Río Gallegos), al agente Diego **GORDILLO** (Clase 1978 - D.N.I. N° 26.581.593), quien actualmente revista como personal Planta Perma-

nente - Agrupamiento "ERAM" - Categoría: 15 - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales, de la Ley N° 1200 "Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina".-

**ESTABLÉCESE** que a los efectos dispuestos por el Artículo anterior, se deberá tener por **ELIMINADA** una (1) Categoría: 15 - Agrupamiento Presupuestario: "Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina" y por **CREADA** una (1) Categoría: 16 - Agrupamiento "D" - Grado I - Régimen Horario: 44 Horas Semanales (Full Time) de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" en el Hospital Regional Río Gallegos, dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 141 (Hospital de Río Gallegos).-

**FACÚLTASE** al titular del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demande la presente erogación en el Ejercicio 2021 - Ley de Presupuesto N° 3720.-

#### DECRETO N° 1265

RÍO GALLEGOS, 01 de Octubre de 2021.-  
Expediente MSA-N° 981.410/21.-

**AUTORIZÁSE** al Ministro de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Eduardo **CACERES** (Clase 1992 - D.N.I. N° 36.241.989), para cumplir funciones como Enfermero en el Hospital Regional Río Gallegos, dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 141 (Hospital de Río Gallegos), a partir de la firma del Instrumento Legal definitivo y hasta tanto finalice el Estado de Emergencia Sanitaria, bajo los términos del Decreto Provincial N° 0273/20, y en las excepciones establecidas en el Artículo 2° Inciso 4°) ratificado por Ley N° 3693 su Decreto Promulgatorio N° 0285/20 y prorrogado por Decreto N° 1072/20 y posteriormente Decreto N° 0248/21 "Declárese el Estado de Emergencia Sanitaria" en todo el ámbito de la Provincia de Santa Cruz por el término de ciento ochenta (180) días contados a partir del dictado del presente, en virtud de la situación vinculada al COVID-19, en base a una (1) Categoría: 16 - Agrupamiento: "ERAM" - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales, bajo los términos de la Ley N° 1200 "ENFERMERÍA Y OTRAS RAMAS AUXILIARES DE LA MEDICINA" y sus modificatorias; de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

**FACÚLTASE** al titular del Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

**DÉJASE ESTABLECIDO** que la contratación efectuada en el Artículo 1° no deberá superar el Ejercicio Financiero del año 2021.-

#### DECRETO N° 1266

RÍO GALLEGOS, 01 de Octubre de 2021.-  
Expediente MSA-N° 981.256/21.-

**MODIFÍCASE** en sus partes pertinentes el primer considerando y Artículo 1° del Decreto Provincial N° 1077 de fecha 27 de Agosto del año 2021, donde dice: "...a partir del día de la fecha y hasta el día 31 de Diciembre del año 2021...", deberá decir: "... a partir del día de la fecha y hasta tanto finalice el Estado de Emergencia Sanitaria...".-

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS M.G.

### RESOLUCIÓN N° 370

RÍO GALLEGOS, 17 de Septiembre de 2021.-  
Expediente MG-N° 510.351/21.-

**ACÉPTASE**, a partir del día 20 de Agosto del año 2021, la renuncia en el cargo de Directora del Registro Civil Seccional N° 1705 - Pico Truncado, dependiente de la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas de la Subsecretaría de Asuntos Registrales del Ministerio de Gobierno, a la señora Valeria Natalia **BEVILACQUA** (D.N.I. N° 28.702.754), quien fuera designada mediante Decreto N° 0150/19, en los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

**DÉJASE ESTABLECIDO**, que la agente Valeria Natalia **BEVILACQUA** (D.N.I. N° 28.702.754), se reintegrará a su situación de revista como Agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 24, en la Subsecretaría de Asuntos Registrales de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno SAF: 410 - Ministerio de Gobierno, en idéntica fecha.-

### RESOLUCIÓN N° 376

RÍO GALLEGOS, 24 de Septiembre de 2021.-  
Expediente MG-N° 510.376/21.-

**ACÉPTASE**, a partir del día 1° de Septiembre del año 2021, la renuncia a la Administración Pública Provincial, presentada por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo, Categoría: 24, Señor Sergio José **RODRIGUEZ** (Clase: 1966 - D.N.I. N° 17.840.931) con situación de revista en la Subsecretaría de Asuntos Registrales de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno - SAF: 410 - Ministerio de Gobierno, a efectos de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

### RESOLUCIÓN N° 381

RÍO GALLEGOS, 06 de Octubre de 2021.-  
Expediente MG-N° 510.424/21.-

**DÉSE DE BAJA POR FALLECIMIENTO**, a partir del día 18 de Agosto del año 2021, a la extinta Teresa del Valle **MICHELLI** (D.N.I. N° 26.153.929), quien prestaba servicios en el ámbito de la Secretaría de Estado de Cultura de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno - SAF: 410, con situación de revista como Agente Planta Permanente - Agrupamiento - Categoría 13.-

### RESOLUCIÓN N° 383

RÍO GALLEGOS, 06 de Octubre de 2021.-  
Expediente MG-N° 510.352/21.-

**DESÍGNASE**, a partir del día 1° de Septiembre del año 2021, en el cargo de 2da Jefa del Registro Civil Seccional N° 1614 - Comandante Luis Piedra Buena (Nivel Departamento), dependiente de la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas de la Subsecretaría de Asuntos Registrales de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno - SAF: 410 - Ministerio de Gobierno, a la señora Juana Elizabeth **ARJONA** (D.N.I. N° 26.249.179), en los términos del Artículo 4 de la Ley N° 1831.-

**DÉJASE ESTABLECIDO**, que la agente mencionada precedentemente retendrá su situación de revista como Agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 10, en la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas de la Subsecretaría de Asuntos Registrales de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno - SAF: 410 - Ministerio de Gobierno, mientras dure su desempeño en el cargo conferido.-



**RESOLUCIÓN N° 384**

RÍO GALLEGOS, 06 de Octubre de 2021.-  
Expediente MG-N° 510.446/21.-

**LIMITÁSE**, a partir del día 1° de Octubre del año 2021, en el cargo de Directora Seccional N° 1715 - Puerto San Julián, a la Señora Valeria Elizabeth **TORTOSA** (D.N.I. N° 26.371.002), y en el cargo de 2da Jefa Seccional N° 1715 - Puerto San Julián, a la Señora Adriana Flavia **BURNS** (D.N.I. N° 27.970.889), quienes fueran designadas mediante Decreto N° 0032/20 y Resolución Ministerial MG-N° 057/20, ambos cargos dependientes de la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas de la Subsecretaría de Asuntos Registrales de la **JURISDICCIÓN:** Ministerio de Gobierno - **SAF:** 410, en los términos de los Artículos 4 y 5 de la Ley N° 1831.-

**DÉJASE ESTABLECIDO**, que la agente Adriana Flavia **BURNS** (D.N.I. N° 27.970.889), se reintegrará a su situación de revista escalafonaria como Agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 15, en la **JURISDICCIÓN:** Ministerio de Gobierno - **SAF:** 410 Ministerio de Gobierno.-

**RESOLUCIÓN N° 388**

RÍO GALLEGOS, 06 de Octubre de 2021.-  
Expediente MG-N° 510.103/21.-

**MODIFICAR**, en sus partes pertinentes el Primer Considerando y Punto 1° de la Resolución Ministerial MG-N° 261 de fecha 12 de Julio del año 2021, **donde dice:** "... día 4 de Junio del año 2021...", **deberá decir:** día 3 de Junio del año 2021..."-.

**RESOLUCIÓN N° 402**

RÍO GALLEGOS, 28 de Octubre de 2021.-  
Expediente MG-N° 510.530/21.-

**ACÉPTASE**, a partir del día 1° de Noviembre del año 2021, la renuncia en el cargo de Jefa Departamento de Control de Gestión dependiente de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión de la Subsecretaría de Coordinación Técnica y Administrativa del Ministerio de Gobierno, la señora Manuela Soledad **HUENCHUCHEO** (D.N.I. N° 30.801.061), quien fuera designada mediante Resolución Ministerial MG-N° 086/20, en los términos del Artículo 4 de la Ley N° 1831.-

**DÉJASE ESTABLECIDO**, que la agente Manuela Soledad **HUENCHUCHEO** (D.N.I. N° 30.801.061), se reintegrará a su situación de revista como Agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 11, en la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión de la **JURISDICCIÓN:** Ministerio de Gobierno - **SAF:** 410 - Ministerio de Gobierno, en idéntica fecha.-

## DISPOSICIONES D.P.R.H.

**DISPOSICIÓN N° 00083**

RÍO GALLEGOS, 12 de Julio de 2021.-

**VISTO:**

El Expediente N° 487.715/2010 y:

**CONSIDERANDO:**

Que se tomó conocimiento que la empresa CGC SA mediante nota N° CGC-E-2883/21 del expediente de referencia, solicita la renovación del permiso de captación de agua pública del Pozo denominado EAF-P1, ubicado en el Yacimiento Agua Fresca;

Que luego de los análisis efectuados en primera instancia por la empresa Golfo San Jorge y Amien SRL surge que con respecto al pozo, el caudal óptimo del acuífero a explotar es de 37.84 m3 por día, realizando la provisión

hídrica a 4.7 m3/h durante 8 horas de bombeo con posterior recuperación hasta completar el día;

Que la empresa solicita un caudal de explotación de 6.5 m3/día en base a las necesidades operativas del Yacimiento;

Que la empresa dio efectivo cumplimiento con lo especificado en el Artículo 40 de la Ley 1451, no existiendo objeciones a la presentación cursada por la empresa;

Que a fojas 635 del expediente de referencia, consta el informe no encontrando objeciones técnicas para la prosecución del trámite;

Que obra dictamen favorable por parte de asesoría letrada del cap, obrante a fs.780;

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 02 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento Legal correspondiente;

**POR ELLO:**

### EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS DISPONE:

**Artículo 1°)** Renovar permiso a favor de la empresa CGC S.A., con domicilio legal constituido en calle Alberdi N° 232, de la localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; para la captación de agua pública del pozo denominado EAFP1, ubicado en el Yacimiento Agua Fresca.-

**Artículo 2°)** La dotación que autoriza estas DPRH, será por un volumen de 6.5 m3/día, con un régimen de bombeo de 8 horas seguidas y posterior recuperación hasta completar el día.-

**Artículo 3°)** La presente renovación tendrá vigencia por un período de doce (12) meses, hasta el 12 de Julio de 2022.-

**Artículo 4°)** Con el fin de observar parámetros, estado y comportamiento del acuífero, la empresa deberá presentar en forma semestral análisis fisicoquímicos y metales pesados del pozo EAFP1 en las oficinas de la DPRH.

**Artículo 5°)** El uso que se le dará al recurso hídrico será de carácter industrial, por lo que la empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra estipulado en la Disposición N° 20/DPRH/2013.

**Artículo 6°)** La empresa deberá presentar en forma mensual, ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, las lecturas del caudalímetro instalado, en carácter de Declaración Jurada, para su correspondiente certificación.-

**Artículo 7°)** El pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta CAP-Fondos de Terceros, Nro. Cuenta 720273/0-001 CBU 0860001101800072027304, Suc. Río Gallegos, previa conformidad de esa Autoridad de Aplicación y de acuerdo al valor establecido.-

**Artículo 9°)** La empresa CGC S.A., deberá tramitar la correspondiente renovación del permiso de captación de agua, con treinta (30) días de anticipación al vencimiento de la presente Disposición. La documentación presentada quedará al análisis de esta Dirección Provincial.-

**Artículo 10°) REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Administración y Honorable Tribunal de Cuentas. Notifíquese a CGC S.A. dése al Boletín Oficial y cumplido. **ARCHÍVESE.-**

**GONZALO M. COELHO**  
Director Pcial. de Recursos Hídricos  
Consejo Agrario Provincial  
Santa Cruz

**DISPOSICIÓN N° 00084**

RÍO GALLEGOS, 06 de Julio de 2021.-

**VISTO:**

El Expediente N° 488.507/2011, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante nota obrante en expediente de referencia, la empresa Minera Don Nicolás S.A., solicita permiso para captación de agua, con fines industriales del pozo denominado PM47;

Que la dotación asignada será controlada mediante la lectura del correspondiente caudalímetro instalado;

Que el agua extraída será catalogada como uso especial, por lo que la empresa Minera Don Nicolás S.A., deberá cumplimentar con la Disposición N° 020/13, de la Ley 1451 o la que la reemplace en el futuro;

Que el permiso se extenderá por un período de doce (12) meses, desde el día de la fecha;

Que obra Informe Técnico en expediente de referencia, mediante el cual se analiza la información del punto de captación mencionado;

Que obra Dictamen de Asesoría Letrada en expediente de referencia no existiendo objeciones legales a formular.

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 02 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que, mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

**POR ELLO:**

### EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS DISPONE:

**Artículo 1°)** Otorgar permiso a favor de la Empresa Minera Don Nicolás S.A., con domicilio legal en Pasaje E. Feruglio 157, de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, para la captación de agua pública, con fines industriales, del pozo denominado PM47; teniendo en cuenta los considerandos de la presente.-

**Artículo 2°)** El punto de captación se encuentra ubicado en las siguientes coordenadas geográficas: **Pozo PM47:** 47° 53' 11.00" Lat.; 67° 21' 54.00" Long, Área martinetas, dentro de la Ea. El Cóndor del Proyecto Don Nicolás.-

**Artículo 3°)** Autorizar con fines industriales la dotación de seis metros cúbicos por hora (6m3/hr), para su uso en la planta de procesamiento de minerales.

**Artículo 4°)** Otorgar permiso por un período de doce (12) meses, desde el día de la fecha.-

**Artículo 5°)** La empresa Don Nicolás S.A., deberá presentar en forma semestral, los protocolos de análisis físico - químicos y bacteriológicos realizados en muestras de agua del pozo mencionado, a efectos de realizar su correspondiente caracterización y seguimiento de parámetros.-

**Artículo 6°)** La empresa Don Nicolás S.A., deberá presentar ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, la declaración jurada de los consumos mensuales realizados y el correspondiente registro fotográfico del caudalímetro instalado, donde conste la última lectura realizada, en forma mensual.-

**Artículo 7°)** En caso de no lograr constatarse fehacientemente y por cualquier motivo, el agua extraída de forma mensual, y siempre que no implique una contravención a la Ley 1451, se considerara como habitual el máximo caudal autorizado.-

**Artículo 8°)** Si efectuara una extracción mayor a la permitida, el excedente de lo autorizado será certificado con el doble del módulo establecido, independientemente de las acciones administrativas que se dieran origen, producto de dicha infracción.-

**Artículo 9°)** El agua utilizada tendrá carácter de uso especial, por lo que la empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra establecido en la Disposición N° 20/2013 "Sistema Tarifario por uso especial de agua" de la Ley 1451 o la que la reemplace en el futuro.-

**Artículo 10°)** La empresa Don Nicolás S.A., deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Disposición N°44/DPRH/19 "Tasa por inspección y habilitación de obras hidráulicas".-

**Artículo 11°)** El pago del canon, así como también el pago de la Tasa, deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta CAP-

Fondos de Terceros, Nro. Cuenta 720273/0-001 CBU 0860001101800072027304, Suc. Río Gallegos, previa conformidad de esa Autoridad de Aplicación y de acuerdo al valor establecido.-

**Artículo 12°)** El permisionario deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Disposición 03/03 "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial", perteneciente a la Ley Provincial de aguas 1451 o la que la reemplace en el futuro.-

**Artículo 13°)** La Dirección Provincial podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa Vigente.-

**Artículo 14°)** La empresa Don Nicolás S.A., deberá tramitar la correspondiente renovación del permiso de captación de agua, con treinta (30) días de anticipación al vencimiento de la presente Disposición. La documentación presentada quedará al análisis de esta Dirección Provincial.-

**Artículo 15°)** Esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos deja constancia que la presente fue elaborada a partir de datos, estudios y documentación presentada por la parte interesada, en carácter de Declaración Jurada.-

**Artículo 16°) REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento: Presidencia del Consejo Agrario Provincial. Dirección Provincial Secretaría General. Dirección General de Administración. Notifíquese a Minera Don Nicolás S.A. Dése a Boletín Oficial, a Tribunal de Cuentas y cumplido. **ARCHÍVESE.-**

**GONZALO M. COELHO**

Director Pcial. de Recursos Hídricos  
Consejo Agrario Provincial  
Santa Cruz

**DISPOSICIÓN N° 00085**

RÍO GALLEGOS, 07 de Julio de 2021.-

**VISTO :**

El Expediente N° 486.484/2009, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante documentación obrante en el presente, la Empresa TGS SA, solicita la renovación de permiso para la captación de agua subterránea y vertido de efluentes sanitarios en la PC Moy Aike;

Que el pozo de agua se encuentra ubicado en las coordenadas 51° 14.99' 06.9" S- 69° 35' 08.2 W, y el uso que se le dará al agua es uso doméstico en la actividad industrial;

Que la empresa solicita una dotación de tres metros cúbicos y medio diario (3.5 m3/día), según la cantidad de personal afectado y las estimaciones realizadas para limpieza de las instalaciones y riego del parqueizado;

Que el vertido de efluentes sanitarios, previamente tratados, se realizará en pozo absorbente ubicado en las coordenadas Lat. S 51° 15' 8,81" Long O 69° 34' 50;

Que el tratamiento al que será sometido el efluente consiste en un proceso de digestión anaerobia, a través de cámara séptica, y la dotación se ha fijado en un volumen de 2,8 m3/día en función de la cantidad de personas y lo solicitado por la empresa;

Que de acuerdo a las características del vertido y la extracción de agua pública, la empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente el que se encuentra establecido en la Disposición Nro 020/13 "Sistema Tarifario por uso especial de agua" de la Ley 1451.

Que obra informe técnico, sin objeciones a lo solicitado por la empresa;

Que obra en el expediente, dictamen favorable por parte de la Dirección General de coordinación Legal;

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 02 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento

legal correspondiente;

**POR ELLO:**

**EL DIRECTOR PROVINCIAL  
DE RECURSOS HÍDRICOS  
DISPONE :**

**1°) RENOVAR** a la empresa TGS SA con domicilio legal constituido en calle Chacabuco Nro 78 de la ciudad de Río Gallegos; permiso para la captación de agua subterránea en pozo ubicado en las coordenadas Lat. S 51° 14.99' 06.9" Long O 69° 35' 08.2"; y permiso para el vertido de efluentes sanitarios, previamente tratados, en pozo absorbente ubicado en las coordenadas 51° 15' 8,81" Long O 69° 34' 50 de la PC Moy Aike, de acuerdo a los considerandos de la presente.-

**2°)** La dotación máxima de extracción de agua subterránea se ha fijado en 3.5 (tres y medio) m3/día, para uso doméstico en la actividad industrial.-

**3°)** El volumen máximo autorizado de efluente vertido previamente tratado, será de 2,8 (dos coma ocho) metros cúbicos por día.-

**4°)** El permiso tendrá vigencia por el lapso de 1 (un) año, a partir del día de la fecha.-

**5°)** La empresa deberá realizar análisis fisicoquímicos y bacteriológicos del efluente en forma semestral.-

**6°)** El pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta CAP-Fondo de terceros, Suc. Río Gallegos Nro. Cuenta 720273/0-001 CBU 0860001101800072027304 previa conformidad de esta Autoridad de Aplicación y de acuerdo al valor establecido.-

**7°)** La empresa deberá solicitar la renovación del presente con una antelación de treinta días a la fecha de caducidad.-

**8°)** El presente fue realizado a partir de datos e información provista por la parte interesada en carácter de declaración jurada.-

**9°) REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección Provincial de Secretaría General, Dirección General de Administración. Notifíquese a TGS S.A, dése al Boletín Oficial, Tribunal de Cuentas y cumplido **ARCHÍVESE.-**

**GONZALO M. COELHO**

Director Pcial. de Recursos Hídricos  
Consejo Agrario Provincial  
Santa Cruz

**DISPOSICIÓN N° 00086**

RÍO GALLEGOS, 07 de Julio de 2021.-

**VISTO :**

El Expediente N° 497.636/2002, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante documentación obrante en el presente, la Empresa TGS SA, solicita la renovación del permiso de captación de agua subterránea y vertido de efluentes sanitarios en la PC Río Seco-Tres Cerros;

Que el pozo de agua se encuentra ubicado en las coordenadas 48°32'32.5"S- 67°46'9.67"W, y el uso que se le dará al agua es uso doméstico en la actividad industrial;

Que la empresa solicita una dotación de tres metros cúbicos y medio diario (3.5 m3/día), según la cantidad de personal afectado y las estimaciones realizadas para limpieza de las instalaciones y riego del parqueizado;

Que el vertido de efluentes sanitarios, previamente tratados, se realizará en pozo absorbente ubicado en las coordenadas Lat S 48° 32' 31.8" Long O 67° 46' 11.3";

Que el tratamiento al que será sometido el efluente consiste en un proceso de digestión anaerobia, a través de cámara séptica, y la dotación se ha fijado en un volumen de 2,8 m3/día en función de la cantidad de personas y lo solicitado por la empresa;

Que de acuerdo a las características del vertido y la extracción de agua pública, la empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente el que se encuentra establecido en la Disposición Nro 020/13 "Sistema Tarifario por uso especial de agua" de la Ley 1451;

Que obra informe técnico, sin objeciones a lo solicitado por la empresa;

Que obra en el expediente, dictamen favorable por parte de la Dirección General de Coordinación Legal;

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 02 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

**POR ELLO:**

**EL DIRECTOR PROVINCIAL  
DE RECURSOS HÍDRICOS  
DISPONE :**

**1°) RENOVAR** a la empresa TGS SA con domicilio legal constituido en calle Chacabuco Nro. 78 de la ciudad de Río Gallegos; permiso para la captación de agua subterránea en pozo ubicado en las coordenadas Lat. S 48°32'32.5"S- 67°46'9.67"W; y permiso para el vertido de efluentes sanitarios, previamente tratados, en pozo absorbente ubicado en las coordenadas Lat S 48° 32' 31.8" Long O 67° 46' 11.3" de la PC Río Seco /Tres Cerros, de acuerdo a los considerandos de la presente.-

**2°)** La dotación máxima de extracción de agua subterránea se ha fijado en 3.5 (tres y medio) m3/día, para uso doméstico en la actividad industrial.-

**3°)** El volumen máximo autorizado de efluente vertido previamente tratado, será de 2,8 (dos coma ocho) metros cúbicos por día.-

**4°)** El permiso tendrá vigencia por el lapso de 1 (un) año, a partir del día de la fecha.-

**5°)** La empresa deberá realizar análisis fisicoquímicos y bacteriológicos del efluente en forma semestral.-

**6°)** El pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta CAP-Fondo de terceros, Suc. Río Gallegos Nro. Cuenta 720273/0-001 CBU 0860001101800072027304 previa conformidad de esta Autoridad de Aplicación y de acuerdo al valor establecido.-

**7°)** La empresa deberá solicitar la renovación del presente con una antelación de treinta días a la fecha de caducidad.-

**8°)** El presente fue realizado a partir de datos e información provista por la parte interesada en carácter de declaración jurada.-

**9°) REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección Provincial de Secretaría General, Dirección General de Administración. Notifíquese a TGS S.A., dése al Boletín Oficial, Tribunal de Cuentas y cumplido **ARCHÍVESE.-**

**GONZALO M. COELHO**

Director Pcial. de Recursos Hídricos  
Consejo Agrario Provincial  
Santa Cruz

**DISPOSICIÓN N° 00087**

RÍO GALLEGOS, 07 de Julio de 2021.-

**VISTO :**

El Expediente N° 488.430/2011, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante documentación obrante en el presente, la Empresa TGS SA, solicita la renovación de autorización para la captación de agua subterránea y vertido de efluentes sanitarios en la PC Pico Truncado;

Que el pozo de agua se encuentra ubicado en las coordenadas 46° 39' 53.9" S- 67° 56' 34.2" w, y el uso que se le dará al agua es uso doméstico en la actividad industrial.

Que la empresa solicita una dotación de trece con veinticinco metros cúbicos (13.25 m3/día), según la cantidad de personal afectado y las estimaciones realizadas por la empresa para limpieza de las instalaciones y riego del parqueizado;



Que el sistema de tratamiento que reciben los efluentes es primario, mediante cámara séptica, donde luego es vertido en pozos absorbentes;

Se definen dos sectores de vuelcos denominados:

• PC Pico Truncado 1, con dos pozos absorbentes ubicados en las siguientes coordenadas: Pozo 1: S 46° 39' 36,8"; O 67° 56' 39,7" y Pozo 2: S 46° 39' 37,9"; O 67° 56' 39,4";

• PC Pico Truncado 2: con dos pozos absorbentes ubicados en las siguientes coordenadas: Pozo 1: S 46° 39' 43,1"; O 67° 56' 10,1" y Pozo 2: S 46° 39' 44,9"; O 67° 56' 13,3";

Que la cantidad máxima de efluente a verter será de 10,6 m3 diarios;

Que de acuerdo a las características del vertido y la extracción de agua pública, la empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente el que se encuentra establecido en la Disposición Nro. 020/13 "Sistema Tarifario por uso especial de agua" de la Ley 1451.

Que obra informe técnico, sin objeciones a lo solicitado por la empresa;

Que obra en el expediente, dictamen favorable por parte de la Dirección General de Coordinación Legal;

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 02 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

**POR ELLO:**

**EL DIRECTOR PROVINCIAL  
DE RECURSOS HÍDRICOS  
DISPONE:**

**1º) RENOVAR** a la empresa TGS SA, con domicilio legal constituido en calle Chacabuco Nro 78 de la ciudad de Río Gallegos; permiso para la captación de agua subterránea en pozo ubicado en las coordenadas 46° 39' 53,9" S- 67° 56' 34,2" W; y permiso para el vertido de efluentes sanitarios, previamente tratados, en pozo absorbente ubicado en las coordenadas de acuerdo del siguiente detalle: **PC Pico Truncado 1**, con dos pozos absorbentes ubicados en las siguientes coordenadas: Pozo 1: S 46° 39' 36,8"; O 67° 56' 39,7" y Pozo 2: S 46° 39' 37,9"; O 67° 56' 39,4". **PC Pico Truncado 2**: con dos pozos absorbentes ubicados en las siguientes coordenadas: Pozo 1: S 46° 39' 43,1"; O 67° 56' 10,1" y Pozo 2: S 46° 39' 44,9"; O 67° 56' 13,3".-

**2º)** La dotación máxima de extracción de agua subterránea se ha fijado de trece con veinticinco (13,25) m3/día, para uso doméstico en la actividad industrial.-

**3º)** El volumen máximo autorizado de efluente vertido previamente tratado, será de diez con seis metros cúbicos (10,6m3) por día.-

**4º)** El permiso tendrá vigencia por el lapso de 1 (un) año, a partir del día de la fecha.-

**5º)** La empresa deberá realizar análisis fisicoquímicos y bacteriológicos del efluente en forma semestral.-

**6º)** El pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta CAP-Fondo de terceros, Suc. Río Gallegos Nro. Cuenta 720273/0-001 CBU 0860001101800072027304 previa conformidad de esta Autoridad de Aplicación y de acuerdo al valor establecido.-

**7º)** La empresa deberá solicitar la renovación del presente con una antelación de treinta días a la fecha de caducidad.-

**8º)** El presente fue realizado a partir de datos e información provista por la parte interesada en carácter de declaración jurada.-

**9º) REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección Provincial de Secretaría General, Dirección General de Administración. Notifíquese a TGS S.A., dése al Boletín Oficial, Tribunal de Cuentas y cumplido **ARCHÍVESE.**-

**GONZALO M. COELHO**  
Director Pcial. de Recursos Hídricos  
Consejo Agrario Provincial  
Santa Cruz

**DISPOSICIÓN N° 00088**

RÍO GALLEGOS, 07 de Julio de 2021.-

**VISTO:**

El Expediente N° 489.214/2012, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante documentación obrante en el presente, la Empresa TGS SA, solicita la renovación de autorización para la captación de agua subterránea y vertido de efluentes sanitarios en la PC Piedrabuena;

Que el pozo de agua se encuentra ubicado en las coordenadas 50° 17' 19,2" S 69° 12' 38,1" W, y el uso que se le dará al agua es uso doméstico en la actividad industrial.

Que la empresa solicita una dotación de nueve con veinticinco metros cúbicos por día (9,25 m3/día), según la cantidad de personal afectado y las estimaciones realizadas por la empresa para limpieza de las instalaciones y riego del parqueizado;

Que el sistema de tratamiento que reciben los efluentes es primario, mediante cámara séptica, donde luego es vertido en pozos absorbentes;

Se definen dos sectores de vuelcos denominados:

• Pozo Nro 1: ubicado en las siguientes coordenadas: S 50° 17' 15"; O 69° 12' 37,26";

• Pozo Nro 2: ubicado en las siguientes coordenadas: S 50° 17' 16,06"; O 69° 12' 37,03";

Que la cantidad máxima de efluente a verter será de 7,4 m3 diarios, según lo indicado por la empresa;

Que de acuerdo a las características del vertido y la extracción de agua pública, la empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente el que se encuentra establecido en la Disposición Nro. 020/13 "Sistema Tarifario por uso especial de agua" de la Ley 1451;

Que obra informe técnico, sin objeciones a lo solicitado por la empresa;

Que obra en el expediente, dictamen favorable por parte de la Dirección General de Coordinación Legal.

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 02 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

**POR ELLO:**

**EL DIRECTOR PROVINCIAL  
DE RECURSOS HÍDRICOS  
DISPONE:**

**1º) RENOVAR** a la empresa TGS SA, con domicilio legal constituido en calle Chacabuco Nro 78 de la ciudad de Río Gallegos; permiso para la captación de agua subterránea en pozo ubicado en las coordenadas 50° 17' 19,2" S 69° 12' 38,1" W, y permiso para el vertido de efluentes sanitarios, previamente tratados, en dos pozos absorbentes ubicados en las siguientes coordenadas: Pozo 1: S 50° 17' 15"; O 69° 12' 37,26" y Pozo 2: S 50° 17' 16,06"; O 69° 12' 37,03".-

**2º)** La dotación máxima de extracción de agua subterránea se ha fijado en nueve con veinticinco metros cúbicos por día (9,25 m3/día), según la cantidad de personal afectado y las estimaciones realizadas por la empresa para limpieza de las instalaciones y riego del parqueizado.-

**3º)** El volumen máximo autorizado de efluente vertido previamente tratado, será de siete con cuatro metros cúbicos por día (7,4 m3).-

**4º)** El permiso tendrá vigencia por el lapso de 1 (un) año, a partir del día de la fecha.-

**5º)** La empresa deberá realizar análisis fisicoquímicos y bacteriológicos del efluente en forma semestral.-

**6º)** El pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta CAP-Fondo de terceros, Suc. Río Gallegos Nro. Cuenta 720273/0-001 CBU 0860001101800072027304 previa conformidad de esta Autoridad de Aplicación y de acuerdo al valor establecido.-

**7º)** La empresa deberá solicitar la renovación del presente con una antelación de treinta días a la fecha de caducidad.-

**8º)** El presente fue realizado a partir de datos e información provista por la parte interesada en carácter de declaración jurada.-

**9º) REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección Provincial de Secretaría General, Dirección General de Administración. Notifíquese a TGS S.A., dése al Boletín Oficial, Tribunal de Cuentas y cumplido **ARCHÍVESE.**-

**GONZALO M. COELHO**  
Director Pcial. de Recursos Hídricos  
Consejo Agrario Provincial  
Santa Cruz

**DISPOSICIÓN N° 00089**

RÍO GALLEGOS, 07 de Julio de 2021.-

**VISTO:**

El Expediente N° 480.725/DPRH/2004, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante documentación obrante en el presente, la Empresa TGS SA, solicita la renovación de autorización para la captación de agua subterránea y vertido de efluentes sanitarios en la PC Magallanes;

Que el pozo de agua se encuentra ubicado en las coordenadas 52° 19' 20,3" S 68° 25' 44,9" W, y el uso que se le dará al agua es uso doméstico en la actividad industrial.

Que la empresa solicita una dotación de tres metros cúbicos por día (3 m3/día), según la cantidad de personal afectado y las estimaciones realizadas por la empresa para limpieza de las instalaciones y riego del parqueizado.

Que el sistema de tratamiento que reciben los efluentes es primario, mediante cámara séptica, donde luego es vertido en pozos absorbentes;

Se definen dos sectores de vuelcos denominados:

• Pozo Nro 1: ubicado en las siguientes coordenadas: S 52° 19' 29,34"; O 68° 25' 43,47";

• Pozo Nro 2: ubicado en las siguientes coordenadas: S 52° 19' 29,46"; O 68° 25' 43,20";

Que la cantidad máxima de efluente a verter será de 2,4m3 diarios, según lo indicado por la empresa;

Que de acuerdo a las características del vertido y la extracción de agua pública, la empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente el que se encuentra establecido en la Disposición Nro 020/13 "Sistema Tarifario por uso especial de agua" de la Ley 1451;

Que obra informe técnico, sin objeciones a lo solicitado por la empresa;

Que obra en el expediente, dictamen favorable por parte de la Dirección General de Coordinación Legal;

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 02 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

**POR ELLO:**

**EL DIRECTOR PROVINCIAL  
DE RECURSOS HÍDRICOS  
DISPONE:**

**1º) RENOVAR** a la empresa TGS SA, con domicilio legal constituido en calle Chacabuco Nro. 78 de la ciudad de Río Gallegos; permiso para la captación de agua subterránea en pozo ubicado en las coordenadas 52°19' 20,3" S 68°25'44,9" W, y permiso para el vertido de efluentes sanitarios, previamente tratados, en dos pozos absorbentes ubicados en las siguientes coordenadas: Pozo 1: S 52° 19' 29,34"; O 68° 25' 43,47" y Pozo 2: S 52° 19' 29,46"; O 68° 25' 43,20".-

**2º)** La dotación máxima de extracción de agua subterránea se ha fijado en tres metros cúbicos por día (3 m3/día), según la cantidad de personal afectado y las estimaciones realizadas por la empresa para limpieza de las instalaciones y riego del parqueizado.-

**3º)** El volumen máximo autorizado de efluente vertido previamente tratado, será de dos con cuatro metros cúbicos por día (2,4 m3).-

4º) El permiso tendrá vigencia por el lapso de 1 (un) año, a partir del día de la fecha.-

5º) La empresa deberá realizar análisis fisicoquímicos y bacteriológicos del efluente en forma semestral.-

6º) El pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta CAP-Fondo de terceros, Suc. Río Gallegos Nro. Cuenta 720273/0-001 CBU 0860001101800072027304 previa conformidad de esta Autoridad de Aplicación y de acuerdo al valor establecido.-

7º) La empresa deberá solicitar la renovación del presente con una antelación de treinta días a la fecha de caducidad.-

8º) El presente fue realizado a partir de datos e información provista por la parte interesada en carácter de declaración jurada.-

9º) **REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección Provincial de Secretaría General, Dirección General de Administración. Notifíquese a TGS S.A., dése al Boletín Oficial, Tribunal de Cuentas y cumplido **ARCHÍVESE.**-

**GONZALO M. COELHO**  
Director Pcial. de Recursos Hídricos  
Consejo Agrario Provincial  
Santa Cruz

#### DISPOSICIÓN N° 00090

RÍO GALLEGOS, 07 Julio de 2021.-

#### VISTO:

El Expediente N° 489.243/2012, y:

#### CONSIDERANDO:

Que mediante documentación obrante en el expediente, la empresa Transportadora Gas del Sur, solicita la renovación del permiso de vertido de efluentes en la Planta Compresora Bosque Petrificado.-

Que el sistema de tratamiento que reciben los efluentes es primario, mediante cámara séptica, donde luego es vertido en un pozo ciego y unido a este, un lecho nitrificante. La posición georreferenciada es la siguiente:

- Cámara séptica: Lat: S 47° 40' 27,36" Long: O 67° 22' 22,58"
- Lecho Nitr. 1: Lat: S 47° 40' 27,22" Long: O 67° 22' 22,23"
- Lecho Nitr. 2: Lat: S 47° 40' 27,37" Long: O 67° 22' 22,17"
- Lecho Nitr. 3: Lat: S 47° 40' 27,57" Long: O 67° 22' 22,35"

Que el caudal máximo de vertido será 3 m3/día, el cual guarda relación con la cantidad de personas que se encuentran en el lugar;

Que el permiso tendrá vigencia a partir del día de la fecha y por el lapso de un año;

Que de acuerdo a las características del vertido y la extracción de agua pública, la empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente el que se encuentra establecido en la Disposición Nro. 020/13" Sistema Tarifario por uso especial de agua" de la Ley 1451;

Que obra informe técnico, sin objeciones a lo solicitado por la empresa;

Que obra en el expediente, dictamen favorable por parte de la Dirección General de Coordinación Legal;

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento Legal correspondiente;

#### POR ELLO:

**EL DIRECTOR PROVINCIAL  
DE RECURSOS HÍDRICOS  
DISPONE:**

1º) **RENOVAR** el permiso para el vertido de efluentes sanitarios en la Planta Compresora Bosque Petrificado, perteneciente a la empresa Transportadora Gas del Sur en las siguientes coordenadas: Lecho Nitr. 1: Lat: S 47° 40'

27,22" Long: O 67° 22' 22,23"; Lecho Nitr. 2: Lat: S 47° 40' 27,37" Long: O 67° 22' 22,17"; Lecho Nitr. 3: Lat: S 47° 40' 27,57" Long: O 67° 22' 22,35"; con domicilio constituido en la calle Chacabuco Nro. 78 de la localidad de Río Gallegos, teniendo en cuenta la Normativa Vigente y de acuerdo a lo presentado.-

2º) Se adopta un caudal diario máximo de vertido de 3 m3.-

3º) El permiso tendrá vigencia a partir del día de la fecha por un lapso de 1 (un) año.-

4º) La empresa deberá realizar análisis fisicoquímicos y bacteriológicos del efluente en forma semestral.-

5º) El pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta CAP-Fondo de terceros, Suc. Río Gallegos Nro. Cuenta 720273/0-001 CBU 0860001101800072027304 previa conformidad de esta Autoridad de Aplicación y de acuerdo al valor establecido.-

6º) La empresa deberá solicitar la renovación del presente con una antelación de treinta días a la fecha de caducidad.-

7º) El presente fue realizado a partir de datos e información provista por la parte interesada en carácter de declaración jurada.-

8º) **REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección Provincial de Secretaría General, Dirección General de Administración. Notifíquese a TGS S.A., dése al Boletín Oficial, Tribunal de Cuentas y cumplido **ARCHÍVESE.**-

**GONZALO M. COELHO**  
Director Pcial. de Recursos Hídricos  
Consejo Agrario Provincial  
Santa Cruz

## DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.P.C. e I. - S.E.T.

#### DISPOSICIÓN N° 183

RÍO GALLEGOS, 14 de Octubre de 2021.-  
Expediente N° 448.737-SET/2021 y la Ley Provincial de Turismo N° 1045.-

**DECLÁRESE DE INTERÉS TURÍSTICO PROVINCIAL** al "proyecto cantata de las Huelgas Patagónicas", organizado por la Subsecretaría de Turismo, dependiente de la Municipalidad de Puerto San Julián, a los efectos de reconocer el trabajo artístico que en el marco de dicha producción musical, enaltece nuestro patrimonio histórico y cultural.

**NOTIFÍQUESE** a los organizadores.

**PABLO GODOY**  
Secretario de Estado de Turismo  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria  
Provincia de Santa Cruz

#### DISPOSICIÓN N° 184

RÍO GALLEGOS, 14 de Octubre de 2021.-  
Expediente N° 449.032-SET/2021 y la Ley Provincial de Turismo N° 1045.-

**DECLÁRESE DE INTERÉS TURÍSTICO PROVINCIAL** a la serie documental "Saint Éxupery en la Patagonia", realizado y producido por el Sr. Roberto Brandana.

**NOTIFÍQUESE** a los organizadores.

**PABLO GODOY**  
Secretario de Estado de Turismo  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria  
Provincia de Santa Cruz

#### DISPOSICIÓN N° 185

RÍO GALLEGOS, 15 de Octubre de 2021.-  
Expediente N° 449.031-SET/2021 y la Ley Provincial de Turismo N° 1045.-

**DECLÁRESE DE INTERÉS TURÍSTICO PROVINCIAL** a la serie documental "Glaciares, Huellas del tiempo", realizado y producido por el Sr. Roberto Brandana.

**NOTIFÍQUESE** a los organizadores.-

**PABLO GODOY**  
Secretario de Estado de Turismo  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria  
Provincia de Santa Cruz

#### DISPOSICIÓN N° 186

RÍO GALLEGOS, 18 de Octubre de 2021.-  
Expediente N° 448.745M.P./21, La Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial N° 432/21, el Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

**RENOVAR** la inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 826, con vencimiento el 31/10/2027 a la Señora FILARDI Laura Soledad D.N.I. N° 27.768.052 con domicilio en calle Luis Bahamonde N° 122 de la localidad de El Calafate; en el rubro: **GUIA CONVENCIONAL** en los términos del Artículo 8° inciso "A", Artículos 9°, 11° del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios 2870/07 y 3036/08.-

**DEJAR CONSTANCIA** que para renovar la presente se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPÍTULO VI Artículo 13° del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

**NOTIFICAR** a la prestadora Sra. FILARDI Laura Soledad D.N.I. N° 27.768.052 con domicilio indicado en el Artículo 1°.-

**Téc. LORENA PRIOTTI**  
Directora Provincial de Turismo  
Secretaría de Estado de Turismo

#### DISPOSICIÓN N° 187

RÍO GALLEGOS, 18 de Octubre de 2021.-  
Expediente N° 448.845-M.P.C.I./21, La Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial N° 432/21, el Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

**INSCRIBIR** en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 2147, con vencimiento el 31/10/2027, al Señor PEREZ Ricardo Daniel D.N.I. N° 21.776.683 con domicilio en calle Don Bosco N° 1250 de la localidad de Puerto Deseado; el rubro: **GUIA ESPECIALIZADO EN KAYAK/CANOA E INTERPRETE AMBIENTAL** en los términos del Artículo 8° inciso "C" C14 y C17, Artículos 9°, 11° y 12° del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios 2870/07 y 3036/08.-

**DEJAR CONSTANCIA** que para renovar la presente se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a



un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPÍTULO VI Artículo 13° del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

**NOTIFICAR** al prestador PEREZ Ricardo Daniel D.N.I. N° 21.776.683 con domicilio indicado en el Artículo 1°.-

**PABLO GODOY**

Secretario de Estado de Turismo  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria  
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICIÓN N° 188**

RÍO GALLEGOS, 18 de Octubre de 2021.-  
Expediente N° 448.435 M.P.C.I./21, La Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial N°432/21, el Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

**INSCRIBIR** en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° **2142**, con vencimiento el **31/10/2027**, a la Señora CASTAÑIZA Daiana Soledad D.N.I. N° 34.463.496 con domicilio en la calle Madre Teresa de Calcuta N° 820 de la localidad de El Calafate en el rubro: **GUIA CONVENCIONAL** en los términos del Artículo 8° inciso "A", Artículos 9°, 11° y 12° del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios 2870/07 y 3036/08.-

**DEJAR CONSTANCIA** que para renovar la presente se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPÍTULO VI Artículo 13° del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

**NOTIFICAR** al prestador Señora CASTAÑIZA Daiana Soledad D.N.I. N° 34.463.496 con domicilio indicado en el Artículo 1°.-

**Téc. LORENA PRIOTTI**

Directora Provincial de Turismo  
Secretaría de Estado de Turismo

**DISPOSICIONES  
SINTETIZADAS  
M.P. C. e I. - D.P.T.A.**

**DISPOSICIÓN N° 0009**

RÍO GALLEGOS, 05 de Enero de 2021.-  
Expediente N° 442.971/20.-

**SANCIONASE** con QUINIENTAS (500) U.F., Y OCHENTA MIL (80000) B.M., equivalente a la suma

de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$ 46.950,00) a la Empresa PAN AMERICAN ENERY LLC, y/o titular del dominio MYV-193, de acuerdo con los Art. 34, 53 y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

**NOTIFICAR** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificación la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**CRISTIAN FABIAN LOPEZ**

Director Pcial. de Transporte Automotor  
Subsecretaría de Transporte  
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria  
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICIÓN N° 010**

RÍO GALLEGOS, 05 de Enero de 2021.-  
Expediente N° 442.972/20.-

**SANCIONASE** con QUINIENTAS (500) U.F., Y OCHENTA MIL (80000) B.M., equivalente a la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$ 46.950,00) a la Empresa PAN AMERICAN ENERY LLC, y/o titular del dominio PNY-451, de acuerdo con los Art. 34, 53 y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

**NOTIFICAR** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificación la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**CRISTIAN FABIAN LOPEZ**

Director Pcial. de Transporte Automotor  
Subsecretaría de Transporte  
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria  
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICIÓN N° 011**

RÍO GALLEGOS, 05 de Enero de 2021.-  
Expediente N° 442.973/20.-

**SANCIONASE** con OCHENTA MIL (80000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000,00) a la Empresa PAN AMERICAN ENERY LLC, y/o titular del dominio MDR-201, de acuerdo con los Art. 53 y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

**NOTIFICAR** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados

a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificación la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**CRISTIAN FABIAN LOPEZ**

Director Pcial. de Transporte Automotor  
Subsecretaría de Transporte  
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria  
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICIÓN N° 012**

RÍO GALLEGOS, 05 de Enero de 2021.-  
Expediente N° 442.969/20.-

**SANCIONASE** con OCHENTA MIL (80000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000,00) a la Empresa PAN AMERICAN ENERY LLC, y/o titular del dominio FXV-473, de acuerdo con los Art. 53 y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

**NOTIFICAR** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria. -

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificación la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**CRISTIAN FABIAN LOPEZ**

Director Pcial. de Transporte Automotor  
Subsecretaría de Transporte  
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria  
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICIÓN N° 013**

RÍO GALLEGOS, 05 de Enero de 2021.-  
Expediente N° 442.970/20.-

**SANCIONASE** con SETECIENTOS CINCUENTA (750) U.F., Y OCHENTA MIL (80000) B.M., equivalente a la suma de PESOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO (\$ 62.425,00) a la Empresa PAN AMERICAN ENERY LLC, y/o titular del dominio AB-969-BL, de acuerdo con los Art. 34, 53 y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

**NOTIFICAR** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria. -

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la

multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificación la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**CRISTIAN FABIAN LOPEZ**

Director Pcial. de Transporte Automotor

Subsecretaría de Transporte

Ministerio de la Producción, Comercio e Industria

Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICIÓN N° 014**

RÍO GALLEGOS, 05 de Enero de 2021.-

Expediente N° 436.038/16.-

**SANCIÓNASE** con CIEN (100) U.F., Y CUARENTA MIL (40000) B.M., equivalente a la suma de PESOS CATORCE MIL CIENTO NOVENTA (\$ 14.190,00) a la Empresa HF COMUNICACIONES SRL, y/o titular del dominio JEH-904, de acuerdo con los Art. 34, 53 y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

**NOTIFICAR** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificación la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**CRISTIAN FABIAN LOPEZ**

Director Pcial. de Transporte Automotor

Subsecretaría de Transporte

Ministerio de la Producción, Comercio e Industria

Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICIÓN N° 015**

RÍO GALLEGOS, 05 de Enero de 2021.-

Expediente N° 436.666/17.-

**SANCIONASE** con CUARENTA MIL (40000) B.M., equivalente a la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000) a la Empresa HF COMUNICACIONES SRL, y/o titular del dominio JEH-904, de acuerdo con los Art. 53 inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de tránsito N° 24.449.-

**NOTIFICAR** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificación la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**CRISTIAN FABIAN LOPEZ**

Director Pcial. de Transporte Automotor

Subsecretaría de Transporte

Ministerio de la Producción, Comercio e Industria

Provincia de Santa Cruz

## DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.E.F.I. - S.C.

**DISPOSICIÓN N° 0023**

RÍO GALLEGOS, 25 de Enero de 2021.-

**INSCRIBIR** en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la firma **VILLALVA OLGA SILVIA**; con domicilio real en pasaje **José Crema N° 365 (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz**; bajo el N° **2372** para desarrollar la actividad de **Prestación de servicios** en el rubro: **3300/00 Productos publicitarios - 3300/01 Serigrafía - 3300/02 Bordados - 3300/03 Tampografía - 3300/04 Impresiones vitrificables - 3300/05 Merchandising - 3300/06 Estampados; 1300/04 Servicio de fotocopiado - 1300/05 Impresión en general, excepto de diarios y revistas - 1300/06 Diseño gráfico - 1300/07 Encuadernación**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día **31 DE ENERO DE 2022**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

**SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-**

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

**GUSTAVO ALFONSO LEVATI**

Subsecretario de Contrataciones

M.E.F.I.

**DISPOSICIÓN N° 0024**

RÍO GALLEGOS, 01 de Febrero de 2021.-

**RENOVAR** la inscripción de la firma **SMART CLEAN S.R.L.**; con domicilio real en **Av. San Martín N° 225 (9400) Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz** para desarrollar la actividad de **Comerciante** en los rubros: **1900/08 Productos e insumos para limpieza en general**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **31 DE MARZO DE 2022** vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

**SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-**

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

**MARIO DANIEL SETTEMBRINO**

Director de Registro de Proveedores

Subsecretaría de Contrataciones

M.E.F.I.

**DISPOSICIÓN N° 0025**

RÍO GALLEGOS, 01 de Febrero de 2021.-

**RENOVAR** la inscripción de la firma **INDUSTRIAS QUIMICAS DEL SUR S.A.**; con domicilio real en **Laura Vicuña N° 2902 (9100) Trelew, Provincia de**

**Chubut**; para desarrollar la actividad de **Comerciante** en los rubros: **1200/04 Productos Químicos en general**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **31 DE MARZO DE 2022** vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

**SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-**

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

**MARIO DANIEL SETTEMBRINO**

Director de Registro de Proveedores

Subsecretaría de Contrataciones

M.E.F.I.

**DISPOSICIÓN N° 0031**

RÍO GALLEGOS, 02 de Febrero de 2021.-

**INSCRIBIR** en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la firma **PAREDES KARINA SUSANA**; con domicilio real en calle **Mascarello N° 467 (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz**; bajo el N° **2373**, para desarrollar la actividad de **Comerciante** en los rubros: **1600/03 Pinturas, barnices, solventes, masillas y accesorios**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día **31 DE MARZO DE 2022**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

**SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-**

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

**MARIO DANIEL SETTEMBRINO**

Director de Registro de Proveedores

Subsecretaría de Contrataciones

M.E.F.I.

**DISPOSICIÓN N° 0032**

RÍO GALLEGOS, 02 de Febrero de 2021.-

**RENOVAR** la inscripción de la firma **TEXUR S.R.L.**; con domicilio real en calle **Comodoro Rivadavia N° 202 (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz**; bajo el N° **1347** para desarrollar la actividad de **Comerciante y prestación de servicios** en los rubros: **1300/02 Papelería en general - 1300/04 Servicio de fotocopiado - 1300/05 Impresión en general, excepto de diarios y revistas - 1300/06 Diseño gráfico - 2700/09 Fotocopiadoras y/o impresoras, Planos y croquis - 2700/10 Servicio de mantenimiento y reparación de fotocopiadoras e impresoras - 2700/11 Calculadoras electrónicas portátiles y de oficina - 2800/01 Equipamiento Informático - 2800/02 Servicio de software - 2800/03 Servicio de mantenimiento y reparación de PC**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día **31 DE MARZO DE 2022**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

**SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN**



**AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-**

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

**MARIO DANIEL SETTEMBRINO**

Director de Registro de Proveedores  
Subsecretaría de Contrataciones  
M.E.F.I.

**EDICTOS****EDICTO**

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. BERSANELLI MARCELO HUGO, Secretaría N° 1 a mi cargo, con asiento en esta ciudad, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de DEDOMINICI GUSTAVO HORACIO, D.N.I. Nro. 7.602.809, bajo apercibimiento de ley, a los fines de que hagan valer sus derechos (art. 683 del C.P.C. y C.) en autos: **“DEDOMINICI GUSTAVO HORACIO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”**; EXPTE. N° 29116/2021.- Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario “Tiempo Sur”.-

RÍO GALLEGOS, 02 de Febrero de 2022.-

**RAMÓN JULIANA YÉSICA**

Secretaria

P-1

**EDICTO**

El Sr. Conjuez de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, por subrogancia legal, Dr. Franco Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Adriana Daniela Guzmán por subrogancia legal, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante PEREA Nicolás Edgardo DNI 13.941.360, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“PEREA NICOLÁS EDGARDO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”** EXPTE. N° 20163/21.-Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en “La Opinión zona Norte”.-

CALETA OLIVIA, 26 de Noviembre de 2021”.-

**GUZMÁN ADRIANA DANIELA**

Secretaria

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S.S., Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería Nro. DOS, el Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría Nro. DOS, a cargo del Dr. Javier O. Morales, sito en pasaje Kennedy, Casa Nro. TRES de la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, el Sra. ALVARADO MARÍA DEL CARMEN, D.N.I. Nro. 05.018.172, para que tomen intervención que les corresponda en los autos caratulados **“ALVARADO MARÍA DEL CARMEN S/ SUCESIÓN AB INTESTATO”** EXPTE. NRO. 20520/2021, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C.C.).

Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial

y en el “Tiempo Sur” de la ciudad de Río Gallegos.-  
RÍO GALLEGOS, 8 de Febrero de 2022.-

**MORALES JAVIER OSVALDO**

Secretario

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S.S. la Sra. Jueza a cargo, por subrogancia legal, del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia con asiento en Comandante Luis Piedrabuena, Dra. URSINO NOELIA ROMINA; Secretaria Civil a cargo, por subrogancia legal de la Dra. CATULLO MARÍA ALEJANDRA, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores del causante MARTÍNEZ CRISTIAN ISABELINO, DNI. Nro. 25.466.308, en los autos caratulados **“MARTÍNEZ CRISTIAN ISABELINO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”**, EXPTE. NRO. 1546/21, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 de C.P.C.C.).-

Publíquense edictos por el plazo de tres (3) días en el Diario “LA OPINIÓN AUSTRAL” de Río Gallegos y BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

CMTE. LUIS PIEDRA BUENA, 10 de Febrero de 2022.-

**CATULLO MARÍA ALEJANDRA**

Secretaria

P-1

**EDICTO**

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo del Dr. Marcelo Hugo Bersaneli, Secretaría N° 1 a mi cargo, se CITA a los herederos y acreedores del Sr. HÉCTOR SANTIAGO ACOSTA, D.N.I. 12.234.853, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C.C.), en los autos caratulados: **ACOSTA HÉCTOR SANTIAGO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO - EXPEDIENTE: 29155/2021**. Publíquese por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial.-

RÍO GALLEGOS, 07 de Febrero de 2022.-

**RAMÓN JULIANA YÉSICA**

Secretaria

P-1

**EDICTO**

El Sr. Conjuez, de Primera Instancia N° Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, por subrogancia legal, Dr. Franco Matías VILLALON LESCANO, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Daniela Guzmán, sito en 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante RAMON ARISTIDES CAÑULAF D.N.I. N° 25.442.505, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en los autos caratulados: **“CAÑULAF RAMON ARISTIDES S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”**, EXPTE N° 20.273/21. Publíquese edictos por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Zona Norte de la Provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 30 de Noviembre de 2021.-

**GUZMAN ADRIANA DANIELA**

Secretaria

P-2

**EDICTO**

Por disposición de S.S., Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, a

cargo del Dr. Marcelo H. Bersaneli - Juez, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Gustavo P. Topcic, sito en Marcelino Álvarez N° 113, de esta ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, se ordenó en los autos caratulados **“CASTILLO CRISTOBAL FIDENCIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”** EXPTE. N° 29931/21 la publicación de edictos por el término de tres (3) días, citándose a herederos y acreedores del causante Sr. CASTILLO CRISTOBAL FIDENCIO D.N.I. N° 14.977.475, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 de C.P.C.C.). Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario “La Opinión Austral” y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 09 de Febrero de 2022.-

**ROBLES MARIELA PAOLA**

Secretaria

P-2

**EDICTO**

El Sr. Conjuez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Camila Fernández, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante, LUZ MARINA LEAL ARAVENA D.N.I. N° 92.874.803, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“LEAL ARAVENA LUZ MARINA S/SUCESIÓN AB INTESTATO”**, EXPTE. N° 38184/21.- Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Zona Norte de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 14 de Diciembre de 2021.-

**FERNÁNDEZ CAMILA**

Secretaria

P-2

**EDICTO JUDICIAL**

El Sr. Conjuez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería. Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Camila Fernández, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante, JULIO CÉSAR CARRERA D.N.I. N° 12.246.635, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“CARRERA JULIO CÉSAR S/SUCESIÓN AB INTESTATO”**, EXPTE. N° 38180/21. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Opinión Zona Norte de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 10 de Febrero de 2022.-

**FERNÁNDEZ CAMILA**

Secretaria

P-2

**EDICTO**

Por disposición de S.S., a cargo por subrogancia legal del Juzgado Provincial N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, de Familia, con asiento en Cmte. L. Piedra Buena, Dra. Ursino Noelia Romina, Secretaria Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo por subrogancia legal, se cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de AMALIA DIEZ DNI F9.797.020 y WERYFORD WERIVOCK WARING DNI M7.308.607, a tomar intervención en los autos caratulados **“WARING WERYFORD WERIVOCK Y OTRA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO, EXPTE. N°**

1403/20". A tal fin publíquense edictos en el diario "LA OPINIÓN AUSTRAL" de Río Gallegos, y en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Cruz.-

CMTE. L. PIEDRA BUENA, 10 de Febrero de 2022.-

CATULLO MARÍA ALEJANDRA

Secretaria

P-2

### EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, a cargo de S.S. Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaria N° 1, a cargo de la Dra. Silvana Varela, sito en Pasaje Kennedy, casa n° 3, en los autos caratulados "LUCERO RAMÓN BENICIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO.- EXPTE. NRO.: 21332/21.- Se ha ordenado la publicación de edictos, citándose a herederos y acreedores del causante Ramón Benicio Lucero, D.N.I. 13.282.674, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C.P.C.C), a tal fin publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario La Opinión Austral y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 04 de Febrero de 2022.-

VARELA SILVANA RAQUEL

Secretaria

P-2

### EDICTO

El Sr. Conjuez de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, por subrogancia legal, Dr. Franco Villalón Lescano, Secretaria N° Uno a cargo de la Dra. Adriana Guzmán por subrogancia, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante GUILLERMO LUCIO ZAMORA, DNI N° M 8.171.158, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: "ZAMORA GUILLERMO LUCIO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 20251/21.- Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial y "La Opinión Zona Norte" de la Provincia de Santa Cruz.- CALETA OLIVIA, 29 de Octubre de 2021.-

GUZMÁN ADRIANA DANIELA

Secretaria

P-2

### AVISO LEGAL

La Escribana GABRIELA ALEJANDRA FERNÁNDEZ, Notaria Titular del Registro N° 34 con asiento en Pico Truncado, en autos caratulados "CAMPERI S.R.L. S/CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES" EXPEDIENTE N° 19.291/2017 en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno de la Ciudad de Pico Truncado, a cargo del Dr. Leonardo Cimini, Secretaria a cargo del Dr. Daiana P. Leyes, hace saber por un día que por Escritura número 404 de fecha 16-09-2017, los socios Miguel Angel Camperi, argentino, nacido el 17-03-1955, DNI 11.631.059, y Adriana Beatriz Meo, argentina, nacida el 28-11-1959, DNI 13.673.093, domiciliados en calle Mariano Moreno número 1050 Pico Truncado, ceden a favor de Micaela Camperi, argentina, nacida el 03-01-1986, DNI 31.366.292, soltera, domiciliada en Mariano Moreno número 1050 Pico Truncado, la siguiente participación societaria: Adriana Beatriz Meo la cantidad de ciento treinta y seis (136) cuotas partes que representan el 17 % del capital social y Miguel Angel Camperi la cantidad de ciento sesenta y ocho (168) cuotas sociales que representan el 21% del Capital Social. *La participación societaria de cada socio queda determinada de la siguiente manera: La socia Micaela Camperi quinientos sesenta (560) cuotas sociales que representan el 70% del capital Social, la socia Adriana Beatriz Meo ciento*

veinte (120) cuotas sociales que representan el 15% del capital social y el socio Miguel Angel Camperi ciento veinte (120) cuotas sociales que representan el otro 15% del capital social.

PICO TRUNCADO, 17 de Febrero de 2021.-

GABRIELA A. FERNÁNDEZ

Escribana

Registro N° 34

Santa Cruz

P-1

### AVISO LEGAL LEY 19.550

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que por Escritura Pública N°49, F° 177, en la Ciudad de Río Gallegos, a los 08 días del mes de Mayo de 2022, ante mí, Escribano Público autorizante del Registro Notarial número 42, se constituyó una sociedad bajo la denominación de: "PATAGONIA LOGÍSTICA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyos datos son los siguientes: **1.-Socios: Carlos Alberto VESPRINI**, argentino, de 63 años de edad, casado, de profesión empresario, DNI N° 12.319.132, CUIT 20-12319132-4, domiciliado en calle Del Facón N° 1.025, de la localidad de Ituzaingó, provincia de Buenos Aires; y la firma que gira en la plaza bajo la denominación de "CALAFATE ENERGY S.R.L.", CUIT 30-71590516-3 y domicilio social en la Av. San Martín N° 1.021, Piso 1° de esta Ciudad, inscrita en el Registro Público de Comercio, dependiente del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en esta Ciudad, bajo el Tomo LXXVII, Registro N° 60, Folio 102, Legajo C-106/LSL, del 13 de Abril de 2018.- **2.- Objeto Social:** Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país y/o extranjero, a las siguientes actividades: a)- TRANSPORTE: explotación de transportes de cargas en general, nacional, provincial, interprovincial e internacional, ya sea mediante la explotación de vehículos propios o de terceros, en especial el transporte de todo tipo de combustibles líquidos, gaseosos y/o sólidos, petróleo y sus derivados, insumos, cargas y/o residuos peligrosos; lubricantes, cargas inflamables, materiales de construcción, productos alimenticios, ganado y productos agropecuarios, cargas refrigeradas y/o líquidas, paquetes, encomiendas, correspondencias, vehículos, y cualquier otro material o sustancia susceptible de ser transportado. La compraventa, arriendo o subarriendo de camiones, tractores, furgones, o chasis; operando en la intermediación, reserva, venta, colocación y/o compra de servicios de transporte terrestre en el país o en el extranjero; los despachos de aduana en lo concerniente a la carga transportada, la formalización de contratos de seguros, por medio de las empresas autorizadas, que cubran los riesgos de los servicios contratados, y la reparación de los vehículos de su flota.- b)- LOGÍSTICA Y DISTRIBUCIÓN: logística y distribución de cargas nacionales e internacionales, fletes terrestres, marítimos, fluviales, aéreos, de importación, exportación, consolidación y desconsolidación de contenedores de importación, y exportación e importación de productos y mercaderías, con sujeción a las normas aduaneras; mandatos y representaciones de todo tipo de comercialización para empresas nacionales y extranjeras, gestiones y diligencias administrativas, bancarias, aduaneras ante reparticiones públicas o ante entidades financieras privadas o públicas relativas al comercio internacional o comercio exterior y también ante embajadas o consulados extranjeros.- La sociedad tiene plena capacidad jurídica, pudiendo realizar todo tipo de actos, contratos u operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, sin más limitaciones que las establecidas por la ley, disposiciones reglamentarias y este estatuto, realizando cualquier acto o contrato con personas de existencia visible o jurídica, pudiendo gestionar, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que le otorguen los poderes ejecutivos municipales o departamentales, provinciales, nacionales o extranjeros; realizar todo tipo de negocios financieros y crediticios; operar con entidades financieras oficiales o

privadas, abriendo cuentas corrientes y cajas de ahorro, constituyendo depósitos a plazo fijo, tomando en locación cajas de seguridad; tomar todo tipo de seguros con aseguradoras oficiales o privadas, nacionales o extranjeras.- **3.- Domicilio:** Av. San Martín N° 1.021, 1° piso, Río Gallegos.- **4.- Capital Social:** \$ 6.000.000,00.- **5.- Duración:** 99 años.- **6.- Administración y representación:** La administración de la sociedad estará a cargo de Leonardo Javier Fernández, Carlos Alberto Vesprini y Leonardo Darío Álvarez, quienes revestirán el carácter de gerentes, y cuyas firmas obligan a la sociedad durante su plazo de vigencia.- **7.- Cierre de Ejercicio:** 31/03 de cada año.-

MARCELO LUDUEÑA

Escribano

Reg. 47

### AVISO LEGAL

La Escribana Gabriela Alejandra Fernández, Notaria titular del Registro N° 34 con asiento en Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, hace saber por un día: Por escritura número 438 de fecha 26 de Noviembre de 2018 se procedió a la modificación de la Cláusula TERCERA del Contrato Social de la sociedad CAMPERI S.R.L., inscrita en el Libro de Registros de Inscripciones del Registro Público de Comercio dependiente del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería con asiento en la ciudad de Pico Truncado al Tomo III, Registro 354, Folios 103/108 con fecha 20 de Noviembre de 2009. "TERCERA: "La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada con otras personas o entidades o tomando participación en otras empresas que se dedique a ello, las siguientes actividades: 1) Prestación del servicio de agrimensura; 2) Compraventa, importación y exportación de todo tipo de materiales relacionados con la prestación del servicio mencionado, compra y/o alquiler de equipamientos en general; 3) Proyección, dirección y/o ejecución de obras de construcción de edificios, de carácter público o privado, civil o militar; construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura, como así también la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles, propios o de terceros. Construcción de obras civiles o viales, construcción de pre-armados y demás materiales de ensamble para la construcción, preparación de terreno, desmonte y todo lo relacionado con la industria de la construcción; Construcción de estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado, 4) Proyecto, desarrollo, fabricación y comercialización de estructuras metálicas para encofrados de hormigón armado, moldes metálicos para la inyección de hormigón destinados a la construcción de obras civiles y/o industriales, mediante sistemas de pre-moldeado; estructuras metálicas para apoyo de techos; máquinas extrusoras y mezcladoras para la industria plástica, y toda clase de repuestos, accesorios y elementos necesarios para el rendimiento de lo precedentemente detallado; 5) Construcciones civiles, eléctricas y mecánicas en general, y fabricación, compra, venta, importación y exportación de elementos relacionados con sus actividades.- 6) Proyecto, dirección y/o ejecución de obras de instalaciones de agua, gas, electricidad, calefacción y/o refrigeración en inmuebles, edificios particulares y/o establecimientos industriales. Trabajos de armado y montaje de instalaciones y equipos electrónicos y tuberías, así como la reparación y mantenimiento. 7) Montaje de instalaciones industriales eléctricas, electromecánicas, termodinámicas, electrónicas, sanitarias, de gas, de aire acondicionado y refrigeración, de calefacción y calderas, así como tendido de redes de servicios eléctricos, de gas, de telefonía, y reparaciones y mantenimiento de las actividades detalladas precedentemente; 8) Instalación y construcción de todo tipo de líneas para la conducción del fluido eléctrico, así la como la ejecución de obras públicas o privadas de iluminación; la construcción de obras viales de todo tipo y su reparación y mantenimiento; la



ejecución de cualquier tipo de obras en cementerios. 9) Provisión de equipos de soldar para la realización de todo tipo de soldaduras en instalaciones fijas o transportables con los materiales y mano de obra necesarios para la ejecución de los servicios prestados; 10) Fabricación de columnas de hierro, pilares de hormigón elaborado, estructuras metálicas, montaje industrial, aberturas, soldaduras en general, cámaras sépticas, nichos de gas, postes para cerco, estructuras para carteles, estructuras de andamios para la construcción, prefabricados, conducciones y estructuras, tendido y prefabricado de cañerías, montaje de equipos, maquinarias, plantas y demás construcciones o fabricación de estructuras o materiales relacionados a la industria metalúrgica. Tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato”.

PICO TRUNCADO, 17 de Febrero de 2022.-

**GABRIELAA. FERNÁNDEZ**

Escribana  
Registro N° 34  
Santa Cruz

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° Uno, a mi cargo, con asiento en Pasaje Kennedy, Casa 3 de esta ciudad, se cita y emplaza a herederos y acreedores del causante OSCAR ULISES KAMANN PÉREZ, D.N.I. 93.743.815 por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C.) en los autos caratulados: “**KAMANN PÉREZ OSCAR ULISES S/SUCESIÓN AB INTESTATO**” EXPTE. 21330/21. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y el diario La Opinión Austral.-

RÍO GALLEGOS, 04 de Febrero de 2022.-

**VARELA SILVANA RAQUEL**

Secretaria

P-3

**EDICTO**

Por disposición de S.S. Dr. CARLOS OSCAR NARVARTE, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de El Calafate, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. ARIANA GRANERO, sito en Calle Campaña del Desierto N° 767 de El Calafate; en autos caratulados: “**VARGAS AILANA MAITEN S/GUARDA JUDICIAL**” EXPTE. N° 5809/20, se cita a la Sra. ROCÍO AYELEN FLORES, D.N.I. N° 41.190.277, para que se presente en autos a tomar la debida intervención, por sí o por medio de apoderado, en el plazo de cinco (5) días de notificada, bajo apercibimiento de resolver conforme a las constancias de autos y el interés de la niña. Publíquese el presente por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Cruz y en los términos del art. 320 del C.P.C. y C.-

EL CALAFATE, 05 de Febrero de 2022.-

**ARIANA GRANERO**

Secretaria

P-2

**EDICTO**

El Sr. Conjuez a cargo por subrogancia legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Mónica Analía Navarrete, con asiento en calle Hipólito Irigoyen 2056 de la ciudad de Caleta Olivia, cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. JULIO JOSÉ PEÑA, DNI N° 7.315.151 y de la Sra. FRESIA DEL CARMEN RÍOS ROJAS, DNI N° 93.660.008, y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por los causantes, para que en el término de TREINTA

DÍAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados “**PEÑA JULIO JOSÉ Y OTRA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**” EXPTE. N° 38.061/202.- Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el Diario “La Opinión Austral” de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 14 de Febrero de 2022.-

**NAVARRETE MÓNICA ANALÍA**

Secretaria

P-3

**EDICTO**

El Juzgado Provincial de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, a cargo de S.S. Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Silvana Varela, sito en Pasaje Kennedy, casa n° 3, en los autos caratulados “**TOLEDO VIRGINIA PAOLA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO**” EXPTE. N° 21202/21- se ha ordenado la publicación de edictos, citándose a herederos y acreedores de la causante Doña Virginia Paola Toledo, D.N.I. 28.156.138, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C.P.C.), a tal fin publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario Tiempo Sur y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 07 de Septiembre de 2021.-

**BERSANELLI MARCELO HUGO**

Secretario

P-3

**EDICTO**

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, con asiento en la ciudad de Puerto San Julián, a cargo de la Dra. Anahí P. MARDONES, Juez, Secretaría Civil, a mi cargo, en autos caratulados: “**MACÍAS ZENÓN DOMINGO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO**” EXPTE. N° M-12911/20, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del causante MACÍAS Zenón Domingo, L.E. N° 5.404.144, a efectos que comparezcan a tomar intervención que les corresponda en este proceso por el término de ley. Publíquese edictos por el período de TRES (3) días en el Diario “La Opinión Austral” con domicilio en la localidad de Río Gallegos y en el “Boletín Oficial” de la Provincia de Santa Cruz.-

PUERTO SAN JULIÁN, 05 de Julio de 2021.-

**MUÑOZ GUSTAVO JAVIER**

Secretario

P-3

**EDICTO**

Por disposición de S.S., Dr. Marcelo Bersanelli, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO a cargo del Dr. Marcelo Bersanelli, Secretaría N° UNO a cargo del Dra. Juliana Ramón, sito en Calle Marcelino Álvarez N° 113 de esta ciudad, se cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días y bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores del Sr. RAMÓN ALBERTO DÍAZ DNI N° 11.502.813, a fin de que tomen la intervención que les corresponda en los autos caratulados: “**DÍAZ RAMÓN ALBERTO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO**” (EXPTE. N° 28.658/19).- A tal fin se publican estos edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial.-

RÍO GALLEGOS, 04 de Febrero de 2022.-

**RAMÓN JULIANA YÉSICA**

Secretaria

P-3

**EDICTO**

El Sr. Conjuez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Mi-

nería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Camila Fernández, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante OSCAR ANTONIO SALVATIERRA, D.N.I. N° 10.011.114, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: “**SALVATIERRA OSCAR ANTONIO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO**”, EXPTE. N° 38160/21.- Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Zona Norte de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 15 de Diciembre de 2021.-

**FERNÁNDEZ CAMILA**

Secretaria

P-3

**EDICTO**

Por disposición del Dr. Luis M. Cappa, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia de la Familia Nro. Uno, Secretaría Nro. Dos a cargo por subrogancia legal de la Dra. Avila Alejandra, de la ciudad de Río Gallegos, en autos: “**FIGUEROA BORQUEZ HELENA SOFIA C/FIGUEROA FRANCISCO ESTEBAN S/SUPRESIÓN DE APELLIDO**” EXPTE. Nro. 8883/2021, se manda publicar edictos una vez por mes, por el término de dos meses, en el Boletín Oficial, haciendo saber el cambio de apellido peticionado por la actora conforme Artículo 70 Código Civil y Comercial de la Nación Argentina para mayor seguridad se transcribe la parte pertinente del auto que así lo dispone: “///Gallegos 26 de Mayo de 2021... Conforme lo normado por el artículo 70 del Código Civil y Comercial de la Nación, publíquese edictos una vez por mes, por el término de dos meses, en el Boletín Oficial, haciendo saber el cambio de apellido peticionado por la actora” Fdo.: Dr. Luis M. Cappa (Juez).-

RÍO GALLEGOS, 03 de Febrero de 2022.-

**AVILA ALEJANDRA FABIANA**

Secretaria

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° DOS, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. FRANCISCO V. MARINKOVIC, Secretaria N° UNO a mi cargo, cita y emplaza por el término de treinta (30) días (Art. 683 del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores de Don MARCELO OSCAR CASARO LODOLI DNI 21.811.685 en los autos caratulados “**CASARO LODOLI MARCELO OSCAR S/ SUCESION AB-INTESTATO, EXPTE. N° 21371/21**”.-

Publíquese por tres (3) días en el diario LA OPINIÓN AUSTRAL y BOLETÍN OFICIAL.-

RÍO GALLEGOS, 03 de Febrero de 2022.-

**VARELA SILVANA RAQUEL**

Secretaria

P-3

**EDICTO JUDICIAL**

El Sr. Conjuez a cargo, por subrogancia legal, del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a mi cargo, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a IRIS MARIBEL REALES D.N.I. N° 32.938.943 a que comparezca a tomar intervención en autos en el plazo de cinco días bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que la represente (art. 531 Del CPCC), en autos caratulados: “**HSBC BANK ARGENTINA SA C/ REALES IRIS MARIBEL S/ EJECUTIVO**” EXPTE. N°37242/19.- Publíquense edictos por el término de un

día en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Zona Norte de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 03 de Febrero de 2022.-

**FERNÁNDEZ CAMILA**  
Secretaria

P-1

**EDICTO JUDICIAL**

El Sr. Conjuez a cargo, por subrogancia legal, del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Uno, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a NÉSTOR ALFREDO GUTIÉRREZ DNI N° 37.801.410 a que comparezca a tomar intervención en autos en el plazo de cinco días bajo apercibimiento de designársele al Defensor Oficial para que la represente (art. 531 Del CPCC), en autos caratulados: **“HSBC BANK ARGENTINA SA C/ GUTIÉRREZ NÉSTOR ALFREDO S/ EJECUTIVO” EXPTE. N°36996/19.**- Publíquense edictos por el término de un día en el Boletín Oficial y en el diario LA OPINIÓN Zona Norte.

CALETA OLIVIA, 03 de Febrero de 2022.-

**FERNÁNDEZ CAMILA**  
Secretaria

P-1

**EDICTO**

“EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, EN EL MARCO DE LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS CARATULADAS: **“MUNICIPALIDAD DE PUERTO DESEADO - ESTUDIO RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2010” (EXPEDIENTE N° 816.070-TC-2010), NOTIFICA** (Cfr. Art. 53° Ley N° 500 y Arts. 42°, 43 y cctes. Ley N° 1.260 - Dto. N° 181/79) A LOS HEREDEROS DEL SEÑOR JUAN CARLOS MARTÍNEZ (DNI. 11.218.295) LA RESOLUCIÓN N° 338-T.C.-20, DADA EN EL ACUERDO ORDINARIO NÚMERO DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO DE FECHA DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, LA QUE EN SU PARTE DISPOSITIVA RESUELVE: **“...QUINTO: PROCEDER a través de la Secretaría General a la Publicación de Edictos en razón del fallecimiento del Sr. Juan Carlos MARTÍNEZ (D.N.I. N° 11.218.295) -Contador Municipal del Ejercicio en Estudio.- Esto conforme a lo expuesto en los considerandos de la presente...”** ... FDO: DR CARLOS JAVIER RAMOS-PRESIDENTE- DRA. MARÍA MATILDE MORALES -VOCAL-; DRA. ROMINA FERNANDA GAITÁN -VOCAL-; DRA YANINA SILVIA GRIBAUDO-VOCAL- ANTE MI: C.P.N KARINA MURCIA-SECRETARIA GENERAL”.-

ASIMISMO, SE LES HACE SABER QUE EL INFORME DE AUDITORÍA OBRA EN COPIA A VUESTRA DISPOSICIÓN EN LA SEDE DE ESTE ORGANISMO SITO EN CALLE ESPAÑA N° 120 DE RÍO GALLEGOS.-

POR ÚLTIMO, SE LOS INTIMA A EFECTOS QUE EN EL PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS HÁBILES TOMEN EN AUTOS LA PARTICIPACIÓN QUE POR DERECHO LES CORRESPONDE, BAJO APERCIBIMIENTO DE QUEDAR NOTIFICADOS DE LOS SUCESIVOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE SE DICTEN POR MINISTERIO DE LEY LOS DÍAS MARTES Y VIERNES EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, TODO ELLO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTS. 41° Y 134° DEL C.P.C. Y C., DE APLICACIÓN SUPLETORIA A TENOR DEL ART. 111° DE LA LEY N° 1.260 (DECRETO N° 181/79).-

**PUBLÍQUESE POR TRES (03) DÍAS.**  
**SECRETARÍA GENERAL - TRIBUNAL DE CUENTAS.**

**CP KARINA MURCIA**  
Secretaria General  
Tribunal de Cuentas

P-3

**EDICTO**

“EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, EN EL MARCO DE LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS CARATULADAS: **“MUNICIPALIDAD DE RIO TURBIO - JUICIO DE CUENTAS EJERCICIO 2013” (EXPEDIENTE N° 816.799-TC-2013), NOTIFICA** (Cfr. Art. 53° Ley N° 500 y Arts. 42°, 43 y cctes. Ley N° 1.260 - Dto. N° 181/79) A LOS HEREDEROS DEL SEÑOR JOSE DANIEL PORZUELO (DNI. 21.353.653) LA RESOLUCIÓN N° 470-T.C.-21, DADA EN EL ACUERDO ORDINARIO NÚMERO DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS DE FECHA PRIMERO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, LA QUE EN SU PARTE DISPOSITIVA RESUELVE: **“...CUARTO: DISPONER la citación por Edictos de los sucesores del causante Señor José Daniel PORZUELO (DNI. 21.353.653), a efectos que tomen la participación que por derecho les corresponde en estos actuados, conforme lo normado en el Art. 53° de la Ley N° 500. Esto conforme a lo expresado en los considerandos de la presente.....SÉPTIMO: NOTIFICAR a los Responsables. COMUNICAR al Señor Intendente Municipal. HACER SABER a la Auditoría Jurisdiccional de Entes Municipales. PUBLICAR a través de la Secretaría General de este Organismo, Edicto conforme lo expuesto en el Resuelve Cuarto de la presente...”** ... FDO: DR CARLOS JAVIER RAMOS-PRESIDENTE- DRA. MARÍA MATILDE MORALES -VOCAL-; DRA. ROMINA FERNANDA GAITÁN -VOCAL-; DRA YANINA SILVIA GRIBAUDO-VOCAL- ANTE MI: C.P.N KARINA MURCIA - SECRETARIA GENERAL”.-

ASIMISMO, SE LES HACE SABER QUE EL INFORME DE AUDITORÍA OBRA EN COPIA A VUESTRA DISPOSICIÓN EN LA SEDE DE ESTE ORGANISMO SITO EN CALLE ESPAÑA N° 120 DE RÍO GALLEGOS.-

POR ÚLTIMO, SE LOS INTIMA A EFECTOS QUE EN EL PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS HÁBILES TOMEN EN AUTOS LA PARTICIPACIÓN QUE POR DERECHO LES CORRESPONDE, BAJO APERCIBIMIENTO DE QUEDAR NOTIFICADOS DE LOS SUCESIVOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE SE DICTEN POR MINISTERIO DE LEY LOS DÍAS MARTES Y VIERNES EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, TODO ELLO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTS. 41° Y 134° DEL C.P.C Y C., DE APLICACIÓN SUPLETORIA A TENOR DEL ART. 111° DE LA LEY N° 1.260 (DECRETO N° 181/79).-

**PUBLÍQUESE POR TRES (03) DÍAS.**  
**SECRETARÍA GENERAL - TRIBUNAL DE CUENTAS.**

**CP KARINA MURCIA**  
Secretaria General  
Tribunal de Cuentas

P-3

**EDICTO**

“EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, EN EL MARCO DE LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS CARATULADAS: **“CUENTA ESPECIAL UNIDAD EJECUTORA PORTUARIA – JUICIO DE CUENTAS EJERCICIO 2018” (EXPEDIENTE N° 817.909-TC-2018), NOTIFICA** (Cfr. Art. 53° Ley N° 500 y Arts. 42°, 43 y cctes. Ley N° 1.260 - Dto. N° 181/79) A LOS HEREDEROS DEL SEÑOR JORGE EDUARDO PADILLA (DNI. 14.212.259) LA RESOLUCIÓN N° 482-T.C.-21, DADA EN EL ACUERDO ORDINARIO NÚMERO DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE DE FECHA OCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, LA QUE EN SU PARTE DISPOSITIVA RESUELVE: **“...TERCERO: DISPONER la citación por Edictos de los sucesores del causante Señor Jorge Eduardo PADILLA (DNI. 14.212.259), a efectos que tomen la participación que por derecho les corresponde en éstos actuados, conforme lo normado en el Art. 53° de la Ley N° 500. Esto conforme a lo expresado**

en los considerandos de la presente.....**SEXTO: NOTIFICAR a los Responsables. HACER SABER a la Auditoría Jurisdiccional de Cuentas Especiales. PUBLICAR a través de la Secretaría General de éste Organismo, Edicto conforme lo expuesto en el Resuelve Tercero de la presente...”** ... FDO: DR CARLOS JAVIER RAMOS-PRESIDENTE- DRA. MARÍA MATILDE MORALES -VOCAL-; DRA. ROMINA FERNANDA GAITÁN -VOCAL-; DRA YANINA SILVIA GRIBAUDO-VOCAL- ANTE MI: C.P.N KARINA MURCIA - SECRETARIA GENERAL”.-

ASIMISMO, SE LES HACE SABER QUE EL INFORME DE AUDITORIA OBRA EN COPIA A VUESTRA DISPOSICIÓN EN LA SEDE DE ESTE ORGANISMO SITO EN CALLE ESPAÑA N° 120 DE RÍO GALLEGOS. -

POR ÚLTIMO, SE LOS INTIMA A EFECTOS QUE EN EL PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS HÁBILES TOMEN EN AUTOS LA PARTICIPACIÓN QUE POR DERECHO LES CORRESPONDE, BAJO APERCIBIMIENTO DE QUEDAR NOTIFICADOS DE LOS SUCESIVOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE SE DICTEN POR MINISTERIO DE LEY LOS DÍAS MARTES Y VIERNES EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, TODO ELLO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTS. 41° Y 134° DEL C.P.C Y C., DE APLICACIÓN SUPLETORIA A TENOR DEL ART. 111° DE LA LEY N° 1.260 (DECRETO N° 181/79).-

**PUBLÍQUESE POR TRES (03) DÍAS.**  
**SECRETARÍA GENERAL - TRIBUNAL DE CUENTAS.**

**CP KARINA MURCIA**  
Secretaria General  
Tribunal de Cuentas

P-3

**EDICTO**

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA CITA Y EMPLAZA POR EL PLAZO DE DOS DÍAS A LAS SIGUIENTES PERSONAS QUE RESULTAN RESPONSABLES EN DIVERSAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS EN TRÁMITE POR ANTE ESTE ORGANISMO, A EFECTOS QUE CONSTITUYAN UN DOMICILIO ELECTRÓNICO PERSONAL EN LOS TÉRMINOS DE LA RESOLUCIÓN N° 282-T.C. -20 “REGLAMENTO DE DOMICILIO ELECTRÓNICO Y NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS”, BAJO APERCIBIMIENTO DE QUEDAR NOTIFICADOS DE LOS SUCESIVOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL DE CUENTAS, LOS DÍAS MARTES Y VIERNES, O EL SIGUIENTE HÁBIL, SI ALGUNO DE ELLOS FUERE FERIADO (CFR. ART. 134° DEL C.P.C.C. - ART. 111°, LEY N° 1260- DTO. 181/79).-

RESPONSABLE	DNI
Sr. Oscar Ángel GARCIA	11.166.505
Sr. Plinio Marcos TABACCO	12.799.449
Sra. Silvia Lorena CAMPILLAY	26.065.085
Sra. Petrona AVILA	13.251.031

**PUBLÍQUESE POR UN (1) DÍA**  
**SECRETARÍA GENERAL - TRIBUNAL DE CUENTAS.**

**CP KARINA MURCIA**  
Secretaria General  
Tribunal de Cuentas

P-1

**EDICTO**

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA CITA Y EMPLAZA POR EL PLAZO DE DOS



DÍAS A LAS SIGUIENTES PERSONAS QUE RESULTAN RESPONSABLES EN DIVERSAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS EN TRÁMITE POR ANTE ESTE ORGANISMO, A EFECTOS QUE CONSTITUYAN UN DOMICILIO ELECTRÓNICO PERSONAL EN LOS TÉRMINOS DE LA RESOLUCIÓN N° 282-T.C. -20 "REGLAMENTO DE DOMICILIO ELECTRÓNICO Y NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS", BAJO APERCIBIMIENTO DE QUEDAR NOTIFICADOS DE LOS SUCESIVOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL DE CUENTAS, LOS DÍAS MARTES Y VIERNES, O EL SIGUIENTE HÁBIL, SI ALGUNO DE ELLOS FUERE FERIADO (CFR. ART. 134° DEL C.P.C.C. -ART. 111°, LEY N° 1260 - DTO. 181/79).-

SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS RESPONSABLES NO HAN SIDO INTIMADOS FEHA-CIENTEMENTE EN LOS TÉRMINOS DEL ART. 8° DE LA RESOLUCIÓN N° 282-T.C.-20, YA QUE LOS MISMOS INCUMPLIERON LA CARGA ESTABLECIDA POR EL ART. 30° DE LA LEY N° 500 CONSISTENTE EN COMUNICAR A ESTE ORGANISMO SU DOMICILIO REAL.-

RESPONSABLE	DNI
Sr. Diego CHOQUE	30.099.887
Sra. Irma MORETA	20.267.627

**PUBLÍQUESE POR UN (1) DÍA**  
**SECRETARÍA GENERAL - TRIBUNAL DE CUENTAS.-**

**CPKARINA MURCIA**  
Secretaria General  
Tribunal de Cuentas

P-1

**EDICTO**

"EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, EN EL MARCO DE LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS CARATULADAS: "MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PÚBLICAS - ESTUDIO RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2012" (EXPEDIENTE N° 816.552-TC-2012), NOTIFICA (Cfr. Art. 53° Ley N° 500 y Arts. 42°, 43 y cctes. Ley N° 1260 - Dto. N° 181/79) A LOS HEREDEROS DEL SEÑOR RICARDO PALACIOS (DNI. 18.061.080) DEL FALLO N° 5498, DADO EN EL ACUERDO ORDINARIO NUMERO DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE DE FECHA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, EL QUE EN SU PARTE DISPOSITIVA RESUELVE: "...SEGUNDO: FORMULAR CARGO PATRIMONIAL al Responsable del período en estudio, Sr. Ricardo PALACIOS (DNI 18.061.080) (FALLECIDO), por la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 2.971,20), conformado de la siguiente manera: Cargo Original por la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$1.796,87), más actualización conforme al Principio de Reparación Integral, según tasa para uso Judicial (tasa pasiva) del Banco Central de la República Argentina (Com. 14.290), por la suma de PESOS UN MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 1.174,33), en un todo de acuerdo a los conceptos vertidos en el punto QUINTO del considerando... OCTAVO: NOTIFICAR a los Responsables del período y actuales. COMUNICAR al Señor Ministro de Economía, Finanzas e Infraestructura y a la Contadora General de la Provincia. HACER SABER a la Auditoría Jurisdiccional de Administración Central. PUBLIQUESE a través de Secretaria General EDICTO..." ... FDO: DR CARLOS JAVIER RAMOS-PRESIDENTE- DRA. MARÍA MATILDE MORALES -VOCAL-; DRA. ROMINA

FERNANDA GAITAN -VOCAL-; DRA. YANINA SILVIA GRIBAUDDO-VOCAL- ANTE MI: DR. RODRIGO FEDERICO RODRIGUEZ MENDEZ - PROCURADOR FISCAL A/C SECRETARIA GENERAL".-

POR ÚLTIMO, SE LOS INTIMA A EFECTOS QUE EN EL PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS HÁBILES TOMEN EN AUTOS LA PARTICIPACIÓN QUE POR DERECHO LES CORRESPONDE, BAJO APERCIBIMIENTO DE QUEDAR NOTIFICADOS DE LOS SUCESIVOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE SE DICTEN POR MINISTERIO DE LEY LOS DÍAS MARTES Y VIERNES EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, TODO ELLO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTS. 41° Y 134° DEL C.P.C Y C., DE APLICACIÓN SUPLETORIA A TENOR DEL ART. 111° DE LA LEY N° 1260 (DECRETO N° 181/79).-

**PUBLÍQUESE POR TRES (03) DÍAS.**

**SECRETARÍA GENERAL - TRIBUNAL DE CUENTAS.**

**CPKARINA MURCIA**  
Secretaria General  
Tribunal de Cuentas

P-3

**EDICTO**

"EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, EN EL MARCO DE LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS CARATULADAS: "CUENTA ESPECIAL UNIDAD EJECUTORA PORTUARIA - JUICIO DE CUENTAS EJERCICIO 2017" (EXPEDIENTE N° 817.652-TC-2017), NOTIFICA (Cfr. Art. 53° Ley N° 500 y Arts. 42°, 43 y cctes. Ley N° 1260 - Dto. N° 181/79) A LOS HEREDEROS DEL SEÑOR JORGE EDUARDO PADILLA (DNI. 14.212.259) LA RESOLUCIÓN N° 022-T.C.-22, DADA EN EL ACUERDO ORDINARIO NÚMERO DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA DE FECHA DIECISEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, LA QUE EN SU PARTE DISPOSITIVA RESUELVE: "...CUARTO: DISPONER la citación por Edictos de los sucesores del causante Señor Jorge Eduardo PADILLA (DNI. 14.212.259), a efectos que tomen la participación que por derecho les corresponde en éstos actuados, conforme lo normado en el Art. 53° de la Ley N° 500. Esto conforme a lo expresado en los considerandos de la presente... QUINTO: NOTIFICAR a los Responsables. COMUNICAR al Coordinador General de UNEPOSC. PUBLICAR a través de la Secretaría General de éste Organismo, Edicto conforme lo expuesto en el Resuelve Cuarto de la presente..." ... FDO: DR. CARLOS JAVIER RAMOS-PRESIDENTE- DRA. MARÍA MATILDE MORALES -VOCAL-; DRA. ROMINA FERNANDA GAITÁN -VOCAL-; DRA. YANINA SILVIA GRIBAUDDO-VOCAL- ANTE MI: C.P.N KARINA MURCIA - SECRETARIA GENERAL".-

ASIMISMO, SE LES HACE SABER QUE EL INFORME DE AUDITORÍA OBRA EN COPIA A VUESTRA DISPOSICIÓN EN LA SEDE DE ESTE ORGANISMO SITO EN CALLE ESPAÑA N° 120 DE RÍO GALLEGOS.-

POR ÚLTIMO, SE LOS INTIMA A EFECTOS QUE EN EL PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS HÁBILES TOMEN EN AUTOS LA PARTICIPACIÓN QUE POR DERECHO LES CORRESPONDE, BAJO APERCIBIMIENTO DE QUEDAR NOTIFICADOS DE LOS SUCESIVOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE SE DICTEN POR MINISTERIO DE LEY LOS DÍAS MARTES Y VIERNES EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, TODO ELLO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTS. 41° Y 134° DEL C.P.C Y C., DE APLICACIÓN SUPLETORIA A TENOR DEL ART. 111° DE LA LEY N° 1260 (DECRETO N° 181/79).-

**PUBLÍQUESE POR TRES (03) DÍAS.**

**SECRETARÍA GENERAL - TRIBUNAL DE CUENTAS.**

**CPKARINA MURCIA**  
Secretaria General  
Tribunal de Cuentas

P-3

**EDICTO**

"EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, EN EL MARCO DE LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS CARATULADAS: "MUNICIPALIDAD DE RÍO TURBIO - JUICIO DE CUENTAS EJERCICIO 2014" (EXPEDIENTE N° 817.045-TC-2014), NOTIFICA (Cfr. Art. 53° Ley N° 500 y Arts. 42°, 43 y cctes. Ley N° 1.260 - Dto. N° 181/79) A LOS HEREDEROS DEL SEÑOR JOSÉ DANIEL PORZUELO (DNI. 21.353.653) LA RESOLUCIÓN N° 481-T.C.-21, DADA EN EL ACUERDO ORDINARIO NÚMERO DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE DE FECHA NUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, LA QUE EN SU PARTE DISPOSITIVA RESUELVE: "... CUARTO: DISPONER la citación por Edictos de los sucesores del causante Señor José Daniel PORZUELO (DNI. 21.353.653), a efectos que tomen la participación que por derecho les corresponde en éstos actuados, conforme lo normado en el Art. 53° de la Ley N° 500. Esto conforme a lo expresado en los considerandos de la presente... SEPTIMO: NOTIFICAR a los Responsables. COMUNICAR al Señor Intendente Municipal. HACER SABER a la Auditoría Jurisdiccional de Entes Municipales. PUBLICAR a través de la Secretaría General de éste Organismo, Edicto conforme lo expuesto en el Resuelve Cuarto de la presente..." ... FDO: DR CARLOS JAVIER RAMOS-PRESIDENTE- DRA. MARÍA MATILDE MORALES -VOCAL-; DRA. ROMINA FERNANDA GAITÁN -VOCAL-; DRA. YANINA SILVIA GRIBAUDDO-VOCAL- ANTE MI: C.P.N KARINA MURCIA - SECRETARIA GENERAL".-

ASIMISMO, SE LES HACE SABER QUE EL INFORME DE AUDITORIA OBRA EN COPIA A VUESTRA DISPOSICIÓN EN LA SEDE DE ESTE ORGANISMO SITO EN CALLE ESPAÑA N° 120 DE RÍO GALLEGOS. -

POR ÚLTIMO, SE LOS INTIMA A EFECTOS QUE EN EL PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS HÁBILES TOMEN EN AUTOS LA PARTICIPACIÓN QUE POR DERECHO LES CORRESPONDE, BAJO APERCIBIMIENTO DE QUEDAR NOTIFICADOS DE LOS SUCESIVOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE SE DICTEN POR MINISTERIO DE LEY LOS DÍAS MARTES Y VIERNES EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, TODO ELLO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTS. 41° Y 134° DEL C.P.C Y C., DE APLICACIÓN SUPLETORIA A TENOR DEL ART. 111° DE LA LEY N° 1260 (DECRETO N° 181/79).-

**PUBLÍQUESE POR TRES (03) DÍAS.**

**SECRETARÍA GENERAL - TRIBUNAL DE CUENTAS.-**

**CPKARINA MURCIA**  
Secretaria General  
Tribunal de Cuentas

P-3

**AVISOS**

**Provincia de Santa Cruz**  
**Ministerio de Salud y Ambiente**  
**Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Proyecto Perforación del Pozo CS-2317". Ubicada en cercanía de la Localidad de Cañadón Seco, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.-

P-1

Provincia de Santa Cruz  
Ministerio de Salud y Ambiente  
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **“Perforación de Pozos El Cerrito Oeste a-A\_V2, El Cerrito Oeste M3\_v2, El Cerrito Oeste C1b, El Cerrito Oeste C20, El Cerrito Oeste I v2”** ubicada en cercanía de la Localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 04 del mes de Marzo.-

P-1

Provincia de Santa Cruz  
Ministerio de Salud y Ambiente  
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra **“Perforación de Pozos Ea. Agua Fresca 41, Ea. Agua Fresca 42, Ea. Agua Fresca 43, Ea. Agua Fresca 44”** ubicada en cercanía de la Localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 04 del mes de Marzo.-

P-1

Provincia de Santa Cruz  
Ministerio de Salud y Ambiente  
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **“Proyecto CLME 02 2022. Perforación de Pozos CS.IA-2311 (d), CS.IA-2315, CS.IA-2316, CS.IA-2331 CS.IA-2332, montaje de SAT 31 y acueducto de vinculación”**. Ubicada en cercanía de la Localidad de Cañadón Seco, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.-

P-2

AVISO DE LEY -19.550-  
“FAG GROUP SAS”

Paola Alejandra NAVES, Escribana, titular del Registro N° 50, de esta Provincia, hace saber por el término de un (1) día que con fecha 15/02/22, por Escritura Pública N° 40; se procedió a constituir una Sociedad por Acciones Simplificada. y que en mérito a lo establecido en el art. 10, Inc. a de la Ley 19.550, se publicita por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz el siguiente aviso: 1°) Integrantes: 1) Adrián Guillermo GÓMEZ, argentino, nacido el veinticinco de Marzo de mil novecientos sesenta y siete, titular del Documento Nacional de Identidad número 17.185.406, CUIT N° 20-17185406-8, con domicilio en calle Comodoro Urtubey número 91 de Villa Rada Tilly, provincia de Chubut; y 2) Federico Gastón GÓMEZ, argentino, nacido el cinco de Marzo de mil novecientos noventa y cuatro, titular del Documento Nacional de Identidad número 37.347.700, con domicilio en calle Comodoro Urtubey número 91 de Villa Rada Tilly, provincia de Chubut. 2°) Denominación

“FAG GROUP SAS”.- 3°) Domicilio: El domicilio legal se fija en la en la ciudad de Caleta Olivia.- 4°) Objeto: 1)- La instalación, explotación y operación del negocio de alquiler de flota liviana y pesada, en el territorio de la República Argentina. Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, transporte de pasajeros, de personal de empresas y/o particulares, de fluidos y combustibles, cumpliendo las respectivas reglamentaciones nacionales, provinciales, interprovinciales, o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje. Contratar auxilios, reparaciones, remolques, compañías de seguros. Realizar operaciones de contenedores y despachos de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados. 2) Explotación y extracción de áridos, desmonte, transporte de los mismos; movimiento de suelos y transporte de los mismos, sean barros, tierras empotradas; construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos, redes de servicios, y cualquier otro trabajo del ramo de la arquitectura o ingeniería. Servicios generales a la actividad petrolera y/o minera y/o metalúrgica y construcción civil. 3) Comprar, vender, arrendar, importar y exportar temporaria o permanentemente vehículos adecuados a sus respectivas actividades y repuestos para los mismos.- Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad podrá realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/ o ahorro público.- 5°) Capital: El Capital Social es de \$ 100.000 (cien mil pesos) representado por cien mil (100.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia con acta notarial, debiendo integrarse el saldo del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de inscripción del presente en el Registro Público.- El socio 1) Adrián Guillermo GÓMEZ, suscribe la cantidad de Noventa mil (90.000) acciones; 2) Federico Gastón GÓMEZ, suscribe la cantidad de Diez mil (10.000) acciones. 6) Ejercicio Social. El ejercicio social cierra el día 31 de Agosto de cada año.- 7) Establecer la sede social fiscal y legal en calle Almirante Brown número 1920 piso 1° Oficina 5 de la ciudad de Caleta Olivia, Departamento Deseado, Provincia de Santa Cruz. 8) Designar Administrador/es a: Adrián Guillermo GÓMEZ, argentino, nacido el veinticinco de Marzo de mil novecientos sesenta y siete, titular del Documento Nacional de Identidad número 17.185.406, quien acepta el cargo, Designar Administrador/es Suplente a: Adriana Cora GÓMEZ, argentina, nacida el ocho de Noviembre de mil novecientos cincuenta y uno, titular del Documento Nacional de Identidad número 10.370.868. La representación legal de la sociedad será ejercida por el/los administradores designados. 09) Duración: El plazo de duración de la sociedad será de 50 años.-

PAOLA ALEJANDRA NAVES

Escribana  
Registro N° 50

P-1

AVISO CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD  
“BARRINGTON SAS”

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que el 04/02/2022 se **constituyó** la sociedad: **“BARRINGTON SAS”** cuyos datos son: 1.-Socio/s: Juan Carlos MANCILLA HERNÁNDEZ, 36 años, soltero, argentino, pintor, domiciliado en calle Santiago de Liniers 679 Río Gallegos, DNI 31.440.459, CUIT 23-31440459-9; Cristian Alejandro MANCILLA, 45 años, soltero, argentino, enfermero, domiciliado en calle Allem Gardiner 361 Río Gallegos, DNI 24.988.838, CUIT 23-24988838-9; y Yésica Marcela DESSIDERI, 35 años, soltera, argentina, trabajadora servicios personales, domiciliada en calle

Santiago de Liniers 679 Río Gallegos, DNI 32.160.894, CUIT 27-32160894-4.- **Domicilio social:** en la competencia territorial del Juzgado Pcial. de 1era. Instancia nro. UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos. 3.- **Sede social:** calle Olegario Sierpe 544, Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz. 4.- **Objeto social:** Por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier punto del país o del extranjero: a) Estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura; construcción de obras públicas o privadas -urbanas o rurales- sean a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos, edificios, obras viales y de infraestructura, pavimentación, gasoductos, oleoductos, canales, diques, usinas, obras mecánicas en general y cualquier otro tipo de obras, sus servicios de mantenimientos, operaciones, y producciones de instalaciones eléctricas y de obras. b) Construcciones: civiles, eléctricas y mecánicas en general y fabricación, compra, venta, importación y exportación de elementos relacionados con sus actividades. c) Compraventa o permuta, importación, exportación, distribución y/o transporte de frutos, mercaderías, productos agropecuarios, materias primas elaboradas o a elaborarse, industrializadas o no, muebles útiles y cualquier otro artículo o producto. d) Comprar, vender, alquilar, representar o distribuir toda clase de vehículos, utilitarios, maquinarias, equipos, artefactos, accesorios y todo otro material o producto que como parte, repuesto, complemento o de cualquier manera se relacionen con las actividades mencionadas y que tengan conexión con los negocios de la sociedad. e) Intervenir en concursos de precios y licitaciones públicas y privadas; suscribir contratos de leasing y/o cualquier otro tipo de contratos para la ejecución de servicios y/o provisión de bienes relacionados con su objeto. 5.- **Duración:** 100 años. 6.- **Capital:** \$ 132.000,00, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas por cada uno de los socios de la siguiente manera: Juan Carlos MANCILLA HERNÁNDEZ: 59.400 acciones; Cristian Alejandro MANCILLA: 59.400 acciones; y Yésica Alejandra DESSIDERI: 13.200 acciones; y 25% integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. **Administrador titular:** Juan Carlos MANCILLA HERNÁNDEZ con domicilio especial en la sede social; **administrador/es suplente/s:** Cristian Alejandro MANCILLA, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Fecha de cierre del ejercicio: 30 de Junio de cada año.-

ELIANA E. MAGGI

Escribana  
Titular del Registro N° 18  
Río Gallegos Santa Cruz

P-1

AVISO DE LEY -19.550-  
“AUSTRAL SERVICIOS SAS”

Paola Alejandra NAVES, Escribana, titular del Registro N° 50, de esta Provincia, hace saber por el término de un (1) día que con fecha 09/02/22, por Escritura Pública N° 33; se procedió a constituir una Sociedad por Acciones Simplificada. y que en mérito a lo establecido en el art. 10, Inc. a de la Ley 19.550, se publicita por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz el siguiente aviso: 1°) Integrantes: 1) el señor Roberto Pablo GONZÁLEZ, argentino, nacido el dos de Julio del año mil novecientos setenta y siete, titular del Documento Nacional de Identidad número 25.834.583, CUIT N° 20-25834583-6, casado, con domicilio en casa 2 Barrio 5 Viviendas de la ciudad de Pico Truncado; y 2) la señora Geraldina Verena INGERL, argentina, nacida el quince de Noviembre de mil novecientos setenta y seis, titular del Documento Nacional de Identidad número 25.322.092, CUIT N° 27-25322092-4, casado, con domicilio en casa 2 Barrio 5 Viviendas de la ciudad de Pico Truncado. 2°) Denominación **“AUSTRAL SERVICIOS SAS”**.- 3°) Domicilio: El domicilio legal se fija en la en la ciudad de Caleta Olivia.- 4°) Objeto: La sociedad tiene por objeto por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior las siguientes actividades: 1) **Servicios:** Prestación de toda clase de servicios y asistencia técnica



en especial los dedicados a la industria hidrocarburífera y gasífera. 2) **Producción, Transporte y Comercialización de Hidrocarburos.** Servicio de Inspección. Asistencia Técnica: a) Explorar, producir, transportar, distribuir y comercializar toda clase de hidrocarburos y fuentes de energía; b) proyectar, construir, administrar, y mantener oleoductos, gasoductos, tuberías de petróleo, plantas eléctricas y todo tipo de planta productora de electricidad, sistemas para producción de hidrocarburos, telemetría, monitoreo de pozos de petróleo, ingeniería de sistemas de control, automatización y comunicaciones, instrumentación; c) proveer servicios de inspección de cañerías de petróleo, agua o de cualquier otro tipo; d) proveer asistencia técnica o de cualquier otro tipo y/o proveer personal, equipos u otros activos vinculados con las actividades descriptas en el objeto social. 3) **Construcciones:** Dedicarse a las operaciones de estudio, proyecto, operación, dirección ejecutiva y ejecución de obras civiles, viales, de ingeniería ambiental, ingeniería ecológica, y de arquitectura - 5°) Capital: El Capital Social es de \$ 100.000 (cien mil pesos) representado por cien mil (100.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia con acta notarial, debiendo integrarse el saldo del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de inscripción del presente en el Registro Público.- El socio Roberto Pablo GONZÁLEZ, suscribe la cantidad de \$ 50.000 (cincuenta mil pesos) representado por cincuenta mil (50.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. La socia Geraldina Verena INGERL suscribe la cantidad de \$ 50.000 (cincuenta mil pesos) representado por cincuenta mil (50.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción.- 6) Ejercicio Social. El ejercicio social cierra el día 30 de Septiembre de cada año.- 7) Establecer la sede social fiscal y legal en calle Almirante Brown número 1920 piso 1° Oficina 5 de la ciudad de Caleta Olivia, Departamento Deseado, Provincia de Santa Cruz. 8) Designar Administrador/es a: Geraldina Verena INGERL, Designar Administrador Suplente a Roberto Pablo GONZÁLEZ, quien acepta el cargo. La representación legal de la sociedad será ejercida por el/ los administradores designados. 09) Duración: El plazo de duración de la sociedad será de 50 años.-

**PAOLA ALEJANDRA NAVES**

Escribana  
Registro N° 50

P-1

Provincia de Santa  
Ministerio de Salud y Ambiente  
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra “**Perforación de tres pozos de desarrollo y dos pozos de avanzada denominados QEP.SC.AAB.1012, QEP.SC.AAB.1013, QEP.SC.AAB.a-1014, QEP.SC.AAB.a-1015 y QEP.SC.AAB.1016(d), Área Anticlinal Aguada Bandera, Operada por UTE LAGO BELGRANO**” ubicada en cercanías a la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 10 de Marzo del corriente año.-

P-3

Provincia de Santa  
Ministerio de Salud y Ambiente  
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Am-

biental de la obra “**Perforación de 5 pozos de desarrollo denominados QEP.SC.AAB.1007, QEP.SC.AAB.1008, QEP.SC.AAB.1009, QEP.SC.AAB.1010 y QEP.SC.AAB.1011, Área Anticlinal Aguada Bandera, Operada por UTE LAGO BELGRANO**” ubicada en cercanías a la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 10 de Marzo del corriente año.-

P-3

## INSCRIPCIÓN DE SÍNDICO

La Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Santa Cruz, Convoca a inscripción por el término de 20 (veinte) días hábiles a partir de la última publicación a los Contadores Públicos diplomados con antigüedad mínima en la matrícula de cinco años a fin de confeccionar la LISTA DE SINDICOS con facultades para ejercer la sindicatura en esta jurisdicción Judicial por el período 2022/2025.-

**REQUISITOS:** 1) La solicitud de inscripción conteniendo: a) los datos personales; b) la indicación del domicilio real y del especial; e) los datos correspondientes a su matriculación profesional; d) la denuncia, en su caso, de sanciones que fueran consecuencias de su actuación como síndico o de su desempeño profesional en ésta y otras jurisdicciones y, la fecha en que quedaron firmes; e) la declaración de: I) no estar concursado o fallido en ninguna jurisdicción, II) no estar inhabilitado para ejercer la función de síndico ni para ejercer el comercio; III) si ha renunciado a designaciones al cargo de síndico y, en su caso, las causas que la motivaron; 2) a) fotocopia del D.N.I.; b) fotocopia legalizada del título habilitante; e) certificado de domicilio; d) constancia de inscripción en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas; e) certificado de antecedentes penales expedido por el Registro Nacional de Estadística Criminal y Carcelaria; f) constancia de pago de la tasa de justicia por inicio de trámite (\$1.150).- cfr. Resolución T.S.J. T° CCXXVII- R° 40- F° 58/62- Pto 19 del Anexo I.-

**LUGAR DE INSCRIPCIÓN:** La solicitud de inscripción y la documentación pertinente deberá ser presentada por el Sistema de Presentación de Escritos Digitales (SIPED) ante esta Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, de conformidad con lo establecido en la Resolución T.S.J. T° CCXXVI- R° 73, F° 121/124 - Anexo I, puntos 7 y 8.- Se hace saber que la presentación deberá vincularse al Expediente N° 1/2016: “Llamado a inscripción de Síndicos.-

**Ma. CARLOTA GUTIERREZ MEYER**

Secretaria

Excm. Cámara de Apelaciones  
en lo Civ. Com. Lab. y Minería  
Primera Circunscripción Judicial

P-1

## NOTIFICACIONES

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN AL:**

**Sr. “MORA JOSÉ ALFONSO”**

Tenemos el agrado de dirigirme a Ud., en autos caratulados: “**MORA JOSÉ ALFONSO sobre DENUNCIA LABORAL contra NÚÑEZ OSCAR RAÚL**” en trámite ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, bajo **Expediente N° 511.520/MTEySS/2018**. Por la presente se solicita que deberá presentarse ante este Organismo dentro de las 72:00 horas de recibida la presente, cito en calle PERITO MORENO N° 76 de esta ciudad Capital.-

**QUEDA UD., DEBIDAMENTE NOTIFICADA.-**

**HERNÁN DAVID PAZ**

Director General  
Conciliación y Arbitraje  
Ministerio de Trabajo, Empleo y SS

P-1

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN AL:**

**Sr. LEFRANCOIS MARCELO**

Me dirijo a Ud. en autos caratulados: “**JARA LUIS HUMBERTO sobre RECLAMO LABORAL contra LEFRANCOIS MARCELO**” - N° 526.426/MTEYSS/2021 en trámite ante el Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social y que atento la incomparecencia a la audiencia prevista el día **Miércoles 01 de Diciembre del 2021 a las 12:30 hs.** se procede a dar por decaídos sus derechos de acuerdo a lo estipulado en el Art. 4° de la Ley 2450. *Dice “... Ante la ausencia del denunciante se tendrá por declinada la vía administrativa y si fuere el denunciado el no concurrente, se le dará por decaído su derecho, debiendo emitirse dictamen, procediéndose en adelante conforme lo establece el Art. 8 de la Ley 2450..”* al no haberse presentado personalmente y/o mediante escrito, 48 horas antes a justificar incomparecencia.-

**QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.**

**YAMILA F. GALLARDO**

Jefa Dpto. Conflictos Individuales  
y Pluri-Individuales

Ministerio de Trabajo, Empleo y S.S.

P-1

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN AL:**

**R/S SILVA PURATIC CARLOS (BUS SUR)**

Me dirijo a Ud. en autos caratulados: “**GALLARDO MÓNICA EDITH sobre RECLAMO LABORAL contra SILVA PURATIC CARLOS (BUS SUR)**” - N° 524.133/MTEYSS/2020 en trámite ante el Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social y que atento la incomparecencia a la audiencia prevista el día **Jueves 17 de Febrero del 2020 a las 10:00 hs., Miércoles 13 de Marzo del 2020 a las 10:00 hs., Miércoles 01 de Julio del 2020 a las 10:30 hs.,** se procede a dar por decaídos sus derechos de acuerdo a lo estipulado en el Art. 4° de la Ley 2450. *Dice “... Ante la ausencia del denunciante se tendrá por declinada la vía administrativa y si fuere el denunciado el no concurrente, se le dará por decaído su derecho, debiendo emitirse dictamen, procediéndose en adelante conforme lo establece el Art. 8 de la Ley 2450..”* al no haberse presentado personalmente y/o mediante escrito, 48 horas antes a justificar incomparecencia.-

**QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.**

**YAMILA GALLARDO**

Jefa Dpto. Conflictos Individuales  
y Pluri-Individuales

Ministerio de Trabajo, Empleo y S.S.

P-1

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN A LA/R/S**

**“AUSTRAL CONSTRUCCIONES”**

Hago saber Ud., que autos caratulados “**DEPARTAMENTO DE CONFLICTO INDIVIDUALES Y PLURI-INDIVIDUALES AGUILAR PEREZ GABRIEL S/ EL RECLAMO LABORAL CONTRA AUSTRAL CONSTRUCCIONES**”, que se tramita ante este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad de la Provincia de Santa Cruz, bajo Expediente N° 513.015/2018, se ha dictado **Resolución N° 590/21** que transcripta en sus partes pertinentes dice así Río Gallegos 15 de Octubre del 2021”; **VISTO CONSIDERANDO:** Que, a fs. 02/03 obra **Escrito** interpuesto por el señor **Gabriel AGUILAR PEREZ** titular del DNI N° 18.878.620 con el patrocinio letrado de la **Dra. Karina ASTUDILLO GALLARDO - T°X F° 166 T.S.J.S.C.** con domicilio en calle Doctor Alfonsín N° 749 de la Ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz contra la razón social **AUSTRAL CONSTRUCCIONES S.A. / CUIT N° 30-70837272-9 con domicilio en Avenida Gregores N° 290 de la misma ciudad capital, formulando reclamo por los siguientes rubros: PAGO DE SALARIOS INCLUIDO INTE-**

GRACIÓN DEL MES DE DESPIDO JULIO 2018, SAC PRIMER SEMESTRE, VACACIONES NO GOZADAS AÑO 2017 Y PROPORCIONAL 2018 Y SU SAC, INTEGRACION DEL MES DE DESPIDO E INDEMNIZACION POR ANTIGÜEDAD DEL ART. 245 LCT, POR LA SUMA DE \$323.326,00 ENTREGA DE CERTIFICADOS DE SERVICIO, RECIBOS DE SUELDO NO ENTREGADOS DESDE EL 07/2017 Y BAJA ANTE LA AFIP y aplicación de la multa ART. 80 Y 132 BIS. Además presenta liquidación pretendida y adjunta prueba documental que obra a fs. 04/06, solicitando a la autoridad audiencia de conciliación laboral entre las partes; Que, a fs. 07/08 obran **Cédulas de Notificación** debidamente diligenciada a las partes informando la fecha y hora de la audiencia de conciliación fijada para el día **Lunes 12 de Noviembre de 2018 a las 12:00 horas**; Que, a fs. 09 obra **Acta** donde se presenta previamente citado el señor **Gabriel Alberto AGUILAR PEREZ** titular del DNI N° **18.878.620** con el patrocinio de la doctora **Karina ASTUDILLO GALLARDO T° X- F° 166 ST.S.J.S.C.**, por la parte demandante quien luego de una espera prudencial de 30 minutos, manifiesta que ante la inasistencia injustificada de la parte demandada, solicita la declinación de la vía administrativa; Que, remitidas las actuaciones a la **Dirección de Asuntos Jurídicos** de este Ministerio a efecto de emitir opinión, la misma informa que ante el pedido de declinación de la vía administrativa realizado por la letrada representante del trabajador doctora **Karina ASTUDILLO GALLARDO T° X F° 166-T.S.J.S.C.**, debe aceptarse el mismo sin más, dejando así expedita la vía judicial. Ello, en los términos del Artículo 8° primer párrafo de la ley N° 2.450, conforme el cual *“el trabajador denunciante podrá por sí, declinar la vía administrativa o no aceptar el arbitraje en cualquier estado del trámite, quedando expedita la vía judicial”*; Que, en virtud de lo establecido por el Art. 8° de la Ley N° 2.450 de procedimiento administrativo en lo laboral, en concordancia con el **Dictamen N° 90/DGAJ/20** emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos obrante a fs. 12 debe dictarse el acto administrativo correspondiente; **POR ELLO: EL MINISTRO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL RESUELVE ARTICULO 1° ACEPTAR LA DECLINACION DE VIA ADMINISTRATIVA** sin más, **solicitada por el señor Gabriel AGUILAR PEREZ DNI N° 18.878.620** con domicilio en calle Raúl Alfonsín N° 749 de la Ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz con el acompañamiento letrado de la doctora **Karina ASTUDILLO GALLARDO T°X – F° 166 T.S.J.S.C.**, en el expediente administrativo N° 513.015/2018 dejándose expedita la vía judicial, conforme a los considerandos de la presente.- **ARTÍCULO 2°.- Regístrese, Notifíquese a las partes y Cumplido ARCHÍVESE.-**

**QUEDA UD., DEBIDAMENTE NOTIFICADA.-**

**HERNAN DAVID PAZ**

Director General

Conciliación y Arbitraje

Ministerio de Trabajo, Empleo y SS

P-1

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN A LA/R/S  
“QUIROZ ALBERTO DOMINGO”**

Hago saber Ud., que autos caratulados **“SRA. LUNA MARÍA SOLEDAD SOBRE DEMANDA LABORAL CONTRA QUIROZ ALBERTO DOMINGO** que se tramita ante este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Cruz, bajo Expediente N° **523.169/2019**, se ha dictado **Resolución N° 382/21** que transcripta en sus partes pertinentes dice así **Río Gallegos 06 de Agosto del 2021”**; **VISTO CONSIDERANDO:** Que, fs. 30/31 obra **RESOLUCIÓN N° 484/MTEySS/2020** de fecha 25 de Agosto del 2020, mediante la cual se resolvió lo siguiente: *“...ARTÍCULO 1°: DEJAR EXPEDITA LA VÍA JUDICIAL a la razón social QUIROZ ALBERTO DOMINGO/ CUIT N° 20-17425263-8 con domicilio en Jofre de Loaiza N° 199 de*

*la ciudad de Río Gallegos provincia de Santa Cruz, en el Expediente Administrativo N° 523.169/19, previo depósito o caución que garantice de modo suficiente sus obligaciones laborales, conforme los considerandos de la presente.-*

**ARTÍCULO 2°: DETERMINAR que el de pósito previo asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MIL SETENTA Y SEIS con 00/100 (\$51.076,00) la que deberá ser depositada en plazo de tres (3) días hábiles de notificada la presente...ARTÍCULO 3°: ...ARTÍCULO 4°: DE FORMA...”;** Que, a fs. 33/41 se notificaron en debida forma mediante **Cédula de Notificación y Boletín Oficial** a las partes de la **Resolución N° 484/MTEySS/2020**; Que, en atención a que las partes están debidamente notificadas de la resolución recaída en autos y visto que la Razón Social denunciada no cumplimiento con el depósito de la caución ordenado en el art. 2° de dicho Instrumento, se deberá continuar la tramitación de la presente causa según su estado, debiendo dictarse el correspondiente Laudo Arbitral Condenatorio. Ello en razón de que la Ley ritual prescribe en el tercer párrafo del artículo 8 que: *“...sólo se dejará expedita la Vía Judicial al empleador cuando éste dejare depósito previo o caución real que garantice de modo suficiente sus obligaciones laborales...”* **Al no haberse cumplido con dicho requisito, deberá entenderse que continuará con la tramitación en esta instancia administrativa.** Por ello, y atendiendo a los antecedentes de Ley, así como también la legislación y doctrina concordantes, el demandado ha guardado silencio (omitió cumplir con el depósito de la caución) y es doctrina imperante que ante “el silencio del administrado” la figura que más se adecúa a dicha conducta es la del abandono. En consecuencia, **considerando que el derecho que el demandado ha dejado de usar es el de Declinar la Vía Administrativa, habilita a ésta Autoridad Laboral a proseguir el trámite;** Que, por lo expuesto y siendo el espíritu de la Ley brindarle al trabajador la protección de sus derechos y arribar a una solución en los conflictos individuales de trabajo, deberá dictarse Laudo Arbitral Condenatorio, haciendo lugar al reclamo incoado en las presentes actuaciones; Que, conforme lo establecido por el Art. 12 de la Ley 2450, de Procedimiento Administrativo en lo Laboral, en concordancia con el **Dictamen N° 405/DGAJ/2021**, deberá dictarse el Laudo Condenatorio correspondiente; **POR ELLO:EL MINISTRO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL RESUELVE ARTICULO 1°.- DICTAR LAUDO ARBITRAL, CONDENANDO E INTIMANDO a la razón social QUIROZ ALBERTO DOMINGO/ CUIT N° 20-17425263-8 con domicilio en Jofre de Loaiza N° 199 de la ciudad de Río Gallegos provincia de Santa Cruz, A ABONAR la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MIL SETENTA Y SEIS con 00/100 (\$51.076,00) a favor de la señora María Soledad LUNA titular del DNI N° 35.570.442 con domicilio en Barrio San Benito Manzana 162 lote 14 de Río Gallegos Provincia de Santa Cruz, en virtud de lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.-ARTÍCULO 2°.-** El importe mencionado en el Artículo 1° deberá ser depositado en el plazo de tres (3) días hábiles de notificada la presente, en la Cta. Cte. Fondo de Terceros N° 1-343138/7- CBU N° 0860001101800034313872 CUIT N° 30-71611032-6, Casa Central y/o sucursales del Banco de Santa Cruz S.A., debiendo presentar ante este organismo el respectivo comprobante de depósito dentro de las 48 hs de efectuado el mismo. **ARTÍCULO 3°.-** El no cumplimiento de los Arts. 1° y 2° de la presente, darán lugar a la aplicación de la sanción correspondiente conforme a lo dispuesto en el Anexo II Capítulo 2 Art. 8° del Pacto Federal del Trabajo ratificado por la Ley 2506, sin perjuicio de ejecutar los haberes reclamados por el demandante por la vía judicial correspondiente. **ARTÍCULO 4°.-Regístrese, Notifíquese a las partes y Cumplido ARCHÍVESE.-**

**QUEDA UD., DEBIDAMENTE NOTIFICADA.-**

**HERNAN DAVID PAZ**

Director General

Conciliación y Arbitraje

Ministerio de Trabajo, Empleo y SS

P-1

## LICITACIONES



**Municipalidad de Perito Moreno**  
Provincia de Santa Cruz  
**LLAMAA: LICITACIÓN PÚBLICA**  
N° 003/MPM/2022

**OBJETO: OBRA DE PERFORACIONES**  
**PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TREINTA MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE (\$ 30.956.779,00)**

**VALOR DEL PLIEGO \$ 30.956,78**

**FECHA DE APERTURA:** 15 de Marzo de 2022 - 10:00 hs - Sala de Situación Municipal

**LUGAR DE CONSULTAS:** Municipalidad de Perito Moreno - Sec. de Planificación y Obras Públicas - Sec. de Hacienda.-

**VENTA DE PLIEGOS:** Oficina de Recaudación - Planta Baja Municipalidad Perito Moreno.-

**DOMICILIO:** Av. San Martín 1776 -

**TELÉFONOS:** (02963) 432222 / (02963) 432386

P-1



**Santa Cruz**  
Gobierno de la provincia



### LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/22

**“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DEL SIT SANTA CRUZ”**

**APERTURA DE OFERTAS: 28 DE MARZO DE 2022 A LAS 10:00 HORAS**

**LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:** DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA ASIP - SARMIENTO Nro. 209, CP 9400 - RÍO GALLEGOS.

**VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO**

**RETIRO DE PLIEGOS Y/O CONSULTAS:** DIRECCIÓN COMPRAS Y CONTRATACIONES DE ASIP - SARMIENTO Nro. 209, CP 9400 - RÍO GALLEGOS POR MAIL: dgonzalez@asip.gob.ar y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA:

**WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTAS ABIERTAS/LICITACIONES**

P-1



**LICITACIÓN PÚBLICA N° 01 / 2022**  
**DIRECCIÓN DE OBRAS DE LA COMISIÓN DE FOMENTO DE CAÑADÓN SECO**  
**PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

**OBJETO:** Construcción de dos viviendas e infraestructura en la localidad de Cañadón Seco, provincia de Santa Cruz.

**PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 15.000.000,00**

**VALOR DEL PLIEGO: \$ 15.000,00**

**PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS:**

Hasta el día 22 de Marzo del 2022 a las 12 hs en mesa de entrada de la Comisión de Fomento de Cañadón Seco, situada en Avenida Padre de la Patria General San Martín 5995.

**FECHA DE APERTURA:** 23 de Marzo del 2022 a las 12:00 hs.

**GARANTÍA DE OFERTA:** 1 % del valor del presupuesto oficial.

**LUGAR:** S.U.M de la Comisión de Fomento de Cañadón Seco, situada en Avenida Padre de la Patria General San Martín 5995.

**LUGAR DE CONSULTAS Y/O ACLARACIONES:** Oficina de la Dirección de Obras Públicas, situada en Avenida Cabo Enrique Grippo entre Av. Pioneros Petroleros y Teodoro Ávila. En horario de atención al público de 09 a 14 hs o al teléfono de la Directora 0297-154049039 o sub director 0297-154437809.-

P-2





**DIRECCIÓN DE SUMINISTROS  
MUNICIPALIDAD DE RÍO TURBIO  
LLAMADO A LICITACIÓN  
PÚBLICA N° 02/21  
(DECRETO N° 248/2022)**

**OBJETIVO:** CONSTRUCCIÓN DE TRES (3) PLAYONES MULTIDEPORTIVOS ACCESIBLES: PLAYÓN MÁS SENDA PEATONAL MÁS ESTACIÓN GIMNASIO.-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA CON DIEZ CENTAVOS (\$ 27.499.330,10).-

**LUGAR DE VENTA:** TESORERÍA MUNICIPAL - MUNICIPALIDAD DE RÍO TURBIO, SITO JUAN JOSÉ PASO N° 237 - DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 14:00 HORAS.-

**FECHA DE APERTURA:** 30 DE MARZO DEL 2022.-

**HORA DE APERTURA:** 11:00 HORAS (ONCE).-

**VALOR DEL PLIEGO:** PESOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 27.499,33).-

**LUGAR DE PRESENTACIÓN:** MESA DE ENTRADAS DE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO TURBIO.-

**CONSULTAS Y ACLARACIONES:** SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS, SITO AV. DE LOS MINEROS N° 45, TEL: (02902) 421 - 159, DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 14:00 HORAS.-

P-2



**GOBIERNO DE SANTA CRUZ  
MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN,  
COMERCIO E INDUSTRIA  
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/22**

**“OBRA: CERCO PERIMETRAL AERÓDROMO EL TURBIO/28 DE NOVIEMBRE - LOCALIDAD DE 28 DE NOVIEMBRE”.-**

**PLAZO DE EJECUCIÓN: 90 DÍAS**

**PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 51.145.981,76 (cincuenta y un millones ciento cuarenta y cinco mil novecientos ochenta y uno con 76/100).**

**SISTEMA DE CONTRATACIÓN: AJUSTE ALZADO APERTURA DE OFERTAS: 23 DE MARZO DE 2022, A LAS 11:30 HORAS.**

**LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:** SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo. Piso -CP 9400- RÍO GALLEGOS.

**VALOR DEL PLIEGO:** TASADOS EN LA SUMA DE \$ 51.150,00 C/UNO EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° **923068/1 CBU 086000110180-0092306818** (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.

**VENTA DE PLIEGOS:** SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo. Piso -9400- RÍO GALLEGOS.

**CONSULTA DE PLIEGOS:** EN LA CITADA DIRECCIÓN Y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA:

**WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTAS ABIERTAS/LICITACIONES**

P-1



**GOBIERNO DE SANTA CRUZ  
MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/22**

**“ADQUISICIÓN DE 45.000 TEST DE DETECCIÓN CUALITATIVA DE ANTÍGENOS SARS-CoV-2 PARA SER DESTINADOS A HOSPITALES DE SANTA CRUZ”.-**

**APERTURA DE OFERTAS:** 25 DE MARZO DE 2022, A LAS 11:30 HORAS.

**LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:** SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES -AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo Piso -CP 9400- RÍO GALLEGOS.

**VALOR DEL PLIEGO:** TASADOS EN LA SUMA DE \$ 29.540,00 C/UNO EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° **923068/1 CBU 086000110180-0092306818** (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.

**VENTA DE PLIEGOS:** SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo. Piso -9400- RÍO GALLEGOS.

**CONSULTA DE PLIEGOS:** EN LA CITADA DIRECCIÓN Y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA:

**WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTAS ABIERTAS/LICITACIONES**

P-1



**RÍO GALLEGOS  
MUNICIPALIDAD**

**LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA  
N° 07/MRG/22**

**OBJETO:** ADQUISICIÓN DE (01) PLOTTER DE CORTE Y UN (01) PLOTTER DE IMPRESIÓN ECOSOLVENTE, DESTINADOS AL PERSONAL DE SEÑALIZACIÓN, SOLICITADOS POR LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO.-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS CINCO MILLONES SETENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA (\$ 5.071.160,00).-

**VALOR DEL PLIEGO:** PESOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS ONCE CON SESENTA CENTAVOS (\$ 50.711,60).-

**VENTA DE PLIEGOS:** A partir del día 16 de FEBRERO de 2022, en las dependencias de la Dirección de Compras, en el horario de 09 a 15 horas, hasta las 15:00 hs. del día 11 de MARZO.-

**RECEPCIÓN DE OFERTAS:** El día 14 de MARZO de 2022 hasta las 09:00 hrs. en las instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sita en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

**APERTURA:** El día 14 de MARZO de 2022, a las 10:00 hs. en las instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sita en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

P-1



**RÍO GALLEGOS  
MUNICIPALIDAD**

**LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA  
N° 08/MRG/22**

**OBJETO:** PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES, DESTINADO AL PARQUE AUTOMOTOR MUNICIPAL, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE DEPÓSITO Y ABASTECIMIENTO DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA.-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIEN (\$ 90.229.100,00).-

**VALOR DEL PLIEGO:** PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 451.145,50).-

**VENTA DE PLIEGOS:** A partir del día 21 de FEBRERO de 2022, en las dependencias de la Dirección de Compras, en el horario de 09 a 15 horas, hasta las 15:00 hs. del día 15 de MARZO.-

**RECEPCIÓN DE OFERTAS:** El día 16 de MARZO de 2022 hasta las 09:00 hrs. en las instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sita en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

**APERTURA:** El día 16 de MARZO de 2022, a las 10:00 hs. en las instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sita en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

P-1



**RÍO GALLEGOS  
MUNICIPALIDAD**

**LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA  
N° 09/MRG/22**

**OBJETO:** ADQUISICIÓN DE ASFALTO Y RIEGO DE LIGA, DESTINADO A CONTINUAR CON LOS TRABAJOS DE ASFALTADO DE CALLES, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO.-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS NOVENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA (\$ 91.376.970,00).-

**VALOR DEL PLIEGO:** PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 456.884,85).-

**VENTA DE PLIEGOS:** A partir del día 25 de FEBRERO de 2022, en las dependencias de la Dirección de Compras, en el horario de 09 a 15 horas, hasta las 15:00 hs del día 7 de MARZO.-

**RECEPCIÓN DE OFERTAS:** El día 08 de MARZO de 2022 hasta las 09:00 hrs. en las instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sita en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

**APERTURA:** El día 08 de MARZO de 2022, a las 10:00 Hs. en las instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sita en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

P-2



**EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
LICITACIÓN PÚBLICA 01/AGVP/22**

**CIRCULAR N° 1**

**MOTIVO:** ESTUDIO, PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS BÁSICAS Y PAVIMENTO RUTA: PROVINCIAL N° 39 TRAMO: BAJO CARACOLES – LAGO POSADAS.-

Se comunica que mediante Circular N° 1 tiene por objetivo **reemplazar** el ARTÍCULO N° 20 en B) Especificaciones Técnicas Particulares.-

**ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL  
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS PÚBLICAS**

P-2



**EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
LICITACIÓN PÚBLICA 02/AGVP/22**

**CIRCULAR N° 1**

**MOTIVO:** ESTUDIO, PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS BÁSICAS Y PAVIMENTO RUTA: PROVINCIAL N° 39 TRAMO: LAGO POSADAS AL LÍMITE CON CHILE SECCIÓN I: LAGO POSADAS – KM 20.

Se comunica que mediante Circular N° 1 tiene por objetivo **reemplazar** el ARTÍCULO N° 14 en B) Especificaciones Técnicas Particulares.-

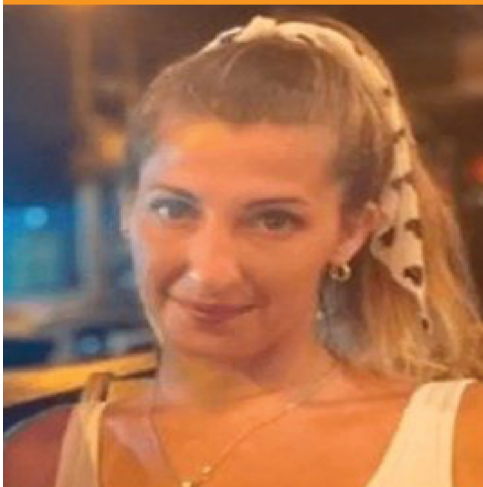
**ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL  
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS PÚBLICAS**

P-2

INFORMACIÓN REQUERIDA POR LA JUSTICIA

# SE BUSCA PARADERO

## RECOMPENSA \$1.500.000



A quienes aporten datos que ayuden a encontrar a:

### BETIANA SOLANGE ROSSI

**DNI:** 30.410.273. Recompensa destinada a aquellas personas que aporten información que sirva para dar con el paradero de Betiana Rossi de 38 años de edad, de contextura delgada, de aproximados 1,70 cm de altura, tiene tez trigueña y el cabello largo hasta la cintura color rubio. Fue vista por última vez el 07/02/2022, en horas de la tarde, en la intersección de las calles Ferro y Chile de la Localidad de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires. Al momento de la desaparición vestía zapatillas de color rojo, calzas de color negras, remera blanca y riñonera de color negra.



**134**

**DENUNCIAS ANÓNIMAS**  
denuncias@minseg.gov.ar

**BUSCAR**  
PROGRAMA NACIONAL DE COORDINACIÓN PARA LA  
BUSQUEDA DE PERSONAS ORDENADA POR LA JUSTICIA

Argentina **unida**



Ministerio de Seguridad  
**Argentina**

**SUMARIO**

**BOLETIN OFICIAL N° 5636**

**DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO**

1250 – 1257/21.- ..... Págs. 1/2

**DECRETOS SINTETIZADOS**

1247 – 1248 – 1249 – 1251 – 1252 – 1253 – 1254 – 1255 – 1256 – 1258 – 1259 – 1260 – 1261 – 1262 – 1263 – 1264 – 1265 – 1266/21.- ..... Págs. 2/4

**RESOLUCIONES**

370 – 376 – 381 – 383 – 384 – 388 – 402MG/21.- ..... Págs. 4/5

**DISPOSICIONES**

00083 – 00084 – 00085 – 00086 – 00087 – 00088 – 00089 – 00090/ DPRH/21 – 183 – 184 – 185 – 186 – 187 – 188/MPCel-SET/21 – 009 – 010 – 011 – 012 – 013 – 014 – 015/MPCel-DPTA/21 – 0023 – 0024 – 0025 – 0031 – 0032/ME-FI-SC/21.- ..... Págs. 5/11

**EDICTOS**

DEDOMINICI – PEREA – ALVARADO – MARTINEZ – ACOSTA – CAÑULAF – CASTILLO – LEAL ARAVENA – CARRERA – WARING Y OTRA – LUCERO – ZAMORA – CAMPERI SRL S/CESION DE CUOTA SOC. – PATAGONIA LOGISTICA SRL – CAMPERI SRL – KAMANN PEREZ – VARGAS – PEÑA Y OTRA – TOLEDO – MACIAS ZENON – DIAZ – SALVATIERRA – FIGUEROA BORQUEZ – CASARO LODOLI – HSBC BANK ARG. SA C/REALES – HSBC BANK ARG. SA C/GUTIERREZ – TCMUNIC. PTO. DE SEADO-MARTINEZ/MUNIC. RIO TURBIO-PORZUELO/CTA. ESP. UNIDAD EJEC. PERT.-PADILLA/CITA A: GARCIA-TABACO-CAMPILLAY-AVILA/CITA A: CHOQUE - MORETA/MINIST. ECON. Y OBRAS PUB.-PALACIOS/CTA. ESP. UNIDAD EJEC. PORT.-PADILLAMUNIC. RIO TURBIO-PORZUELO.- ..... Págs. 11/15

**AVISOS**

SEA/PROY. PERF. POZO CS-2317/PERF. POZO EL CERRITO OESTE a-A V2/ PERF. POZO Ea. AGUA FRESCA 41/ PROY. CL ME 02 2022 – FAG GROUP SAS – BARRINGTON SAS – AUSTRAL SERVICIOS SAS – SEA/PERF. DE TRES POZOS DES. DENOM. QEP. SC.AAB1012/PERF. 5 POZO DE DES. DENOM. QEP.SC.AAB.1007.- ..... Págs. 15/17

**INSCRIPCION DE SINDICO**

EXCMA. CAM. DE APELACIONES CIVIL, COM. LAB. Y MINERIA.- ..... Pág. 17

**NOTIFICACIONES**

MTEYSS/R/S MORA JOSE ALFONSO/R/S LEFRANCOIS MARCELO/R/S SILVA PURATIC CARLOS (BUS SUR) /R/S AUSTRAL CONSTRUCCIONES /R/S QUIROZ ALBERTO DOMINGO.- ..... Págs. 17/18

**LICITACIONES**

003MPPM/22 – 03/ASIP/22 – 01/CFCS/22 – 02/MRT/22 – 04/MPCel -ST/22 – 05/MSA/22 – 07 – 08 – 09/MRG/22 – 01- 02/ AGVP/22(CIRCULARN°1).- ..... Págs. 18/20

**MUY IMPORTANTE**

Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener una tipografía mínima de tamaño 12 y un interlineado normal. Asi mismo se hace saber que este requisito será indispensable para recepcionar tal documentación.-

*Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicación y suficientemente circulado dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-*

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
B.O. N° 5636 DE 20 PAGINAS**